

DECRETO nro. 547/18

Rauch, 2 de julio de 2018.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

Leyes Provinciales N° 10.592 y N° 10.593,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17; y;

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada*”.-

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1ro. de julio de 2018.-

JEFATURA DE GABINETE:

FRANCO, Silvina Mabel, D.N.I. N° 22.184.394, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 9.497,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

LABARONI, Lorena Paola, D.N.I. N° 25.958.177, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

LUSARRETA KEEGAN, Carolina, D.N.I. N° 33.917.888, para desempeñarse como Coordinadora en la tareas inherentes a los Establecimientos N.I.D.O, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 22.380,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SOTO, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.274, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Municipal de Miranda, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO DIEZ c/00/100 (\$ 8.110,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Inspección de Comercio, Industria y Otros:

ASCAZURI, Osvaldo Juan Martín D.N.I. N° 24.343.406, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

PALMIERI, Ana Laura D.N.I. N° 34.094.071, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 17.059,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

UYEMAS, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.476,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Área de Seguridad Alimentaria:

RODRIGUEZ, Silvia Patricia, D.N.I. N° 31.779.389, para cumplir tareas de Inspector de Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.885,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

VERON, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.476,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Promoción del Turismo Local:

ABOY, Luciano Martín, D.N.I. N° 24.695.647 para cumplir tareas de Oficinista General en la Isla de Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 9.829,00). El término de la contratación es

hasta el día 31 de agosto del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GANDARA SICA, Fermín, D.N.I. N° 32.815.029, para desempeñarse como Coordinador en la tareas para promover el turismo local, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 22.380,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Desarrollo de la Cultura Local:

ARRIETA, María de los Ángeles; D.N.I N° 23.585.489, para desarrollar tareas en el taller de música, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 16.465,00), con una carga horaria de OCHENTA Y OCHO (88) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ARTOLA, Susana Matilde; D.N.I N° 28.289.463, para desarrollar tareas en el taller de yoga, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCO c/00/100 (\$ 5.005,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BONILLA, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENOS DOCE c/00/100 (\$ 12.512,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

CABRERA, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 3.790,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

CAMILLIERI, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 16.266,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

CARMONA, Juan José, DNI N° 23.150.606, para desempeñar tareas en el taller de batería (ensamble musical), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.371,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales, el término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DI NAPOLI, Delfa Nelly; D.N.I N° 14.751.924, para cumplir tareas en el taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCO c/00/100 (\$

5.005,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DOMINGUEZ DUMON, Martín Daniel, DNI N° 35.783.362, para cumplir tareas al frente del taller de arreglo vocal (coro), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 5.507,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es a hasta el día 31 de julio del corriente año.-

FALABELLA, María Alejandra, D.N.I. N° 23.322.526, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para adolescentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

FERNANDEZ, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 3.790,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

FERNANDEZ, Melisa, DNI N° 34.466.135, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.371,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, el término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

FLORA, Marcial Walter, DNI N° 23.322.419, para cumplir tareas al frente del taller de dibujo y pintura para adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

GONZALEZ, Leticia Estefanía, D.N.I. N° 29.549.240, para desempeñarse como Profesora en el taller de muralismo para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GONZALEZ, María Angélica; D.N.I N° 14.427.361, para desempeñarse como Profesora de Música del Coro Municipal y el Coro de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CATORCE c/00/100 (\$ 15.014,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

HARKES, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.695.710, para cumplir tareas en el taller de guitarra, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 5.686,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

LASALA, Natalia, D.N.I. N° 32.815.177, para desempeñarse al frente del taller de inglés, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 12.512,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MALDONADO, Martín Alberto, D.N.I. N° 13.503.049, para desempeñar tareas de Peón, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MARTINEZ PEREZ, Araceli, DNI N° 32.067.565, para desempeñarse al frente del taller de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta el 30 de noviembre del corriente año.-

MORIS, Patricia Isabel, DNI N° 26.729.137, para desempeñarse al frente del taller de circo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.261,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas mensuales, el término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

PALMA, Nicole, D.N.I. N° 38.829.262, para cumplir tareas en el taller de baile y coreografía, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 5.686,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es a hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

PEÑA, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

RODRIGUEZ, Mirta Gladys, DNI N° 17.480.709, como profesora del taller de artística en la Casa de la Cultura y en el Centro Cultural Vieja Usina, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 22.380,00), el término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

SARACHO, María José, D.N.I. 32.815.072, para desempeñarse como Oficinista General en la Casa de la Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 10.728,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

VAQUEIRO, Selva Anahí, D.N.I. 25.509.028, para desempeñarse como Profesora en el taller de cerámica para niños y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

ABRUZZESE, Adriana Ester, D.N.I. N° 22.025.613, para cumplir tareas de Terapeuta (orientador) bajo la dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 11.177,00). Efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

ALLENDE, César Matías; D.N.I. N° 30.447.307 para cumplir tareas profesor de educación física en el Polideportivo Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 12.257,00), con una carga horaria de DIECISIETE (17) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ASCAZURI, Mónica Alejandra, D.N.I. N° 24.844.662, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.931,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de ONCE (11) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

AYBAR, Juan Carlos Marcelo, D.N.I. N° 34.466.246, para realizar tareas de mantenimiento en el Balneario Municipal, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHO c/00/100 (\$ 10.008,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BARRAGAN, Marta Susana, D.N.I. 31.237.475, para cumplir tareas de Profesor de natación y voley, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 2.884,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año -

BENITES, Laureano Fabián; D.N.I. N° 35.797.834, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 18.746,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de noviembre del corriente año.-

CABAÑAS, Jorge Gustavo D.N.I. 14.427.382, para desempeñar tareas de Ayudante en la escuela de equinoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 9.308,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

CONSTANTIN, Carla Sabrina, D.N.I. 35.393.981, para cumplir tareas de Profesor de natación, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 2.884,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

DE VIGO, Juan Franco, D.N.I. N° 31.237.434, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 10.094,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de noviembre del corriente año.-

DIAZ, Raúl Diego Armando, D.N.I. N° 31.779.381, para desarrollar tareas de supervisor de guardavidas en la Pileta Climatizada del Polideportivo Municipal, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 18.746,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de noviembre del corriente año.-

DIAZ, Santiago Miguel; D.N.I. N° 28.741.842, para cumplir tareas de Profesor de atletismo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 10.094,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de noviembre del corriente año.-

GARMENDIA, Ezequiel Alberto, D.N.I. N° 31.237.458, para cumplir tareas dictando clases de Bádminton, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.652,00), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GONZALEZ, Marta Alejandra, D.N.I. 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

HEREDIA, Leonardo Nicanor; D.N.I. N° 38.658.704, para cumplir tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 11.646,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de noviembre del corriente año.-

LAFERRER, Pedro Ernesto, D.N.I. 18.327.684, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11.401,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

LOPEZ, Juan Manuel, D.N.I. 24.343.312, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.476,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MIÑOLA, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 37.871.066, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.652,00), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de noviembre del corriente año.-

MURNO, Paola Karina, D.N.I. 25.174.948, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Balneario Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 12.626,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

NAPOLI, José Andrés, D.N.I. N° 27.830.926, para cumplir tareas dictando clases de Ajedrez, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/50/100 (\$ 4.686,50), con una carga horaria de SEIS Y MEDIA (6.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

NIEVAS, Claudio Alberto, D.N.I. N° 14.751.843, para cumplir tareas de Encargado del grupo de docentes de equinoterapia, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 18.340,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ORELLANO, Bruno Ezequiel; D.N.I. N° 30.447.319, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 18.746,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de noviembre del corriente año.-

PIZZORNO, María Eugenia, D.N.I. N° 31.779.345, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 14.420,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

REALES, María Fabiana, D.N.I. N° 22.255.449, para cumplir tareas de Profesor de Educación Física, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/50/100 (\$ 10.454,50), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE Y MEDIA (14.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

ROMERO, Fernando Adrián, D.N.I. N° 14.427.283, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SESENTA c/00/100 (\$ 15.060,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SAMARTINO, María Candela, D.N.I. N° 25.174.846, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.652,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

SORIA, Carlos Fernando, D.N.I. N° 34.961.348, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE c/50/100 (\$ 5.407,50), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de SIETE Y MEDIA (7.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

VEREA, María Jazmín, D.N.I. N° 35.334.755, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES c/00/100 (\$ 9.373,00), con una carga horaria de TRECE (13) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de noviembre del corriente año.-

Centro de Monitoreo integral:

BARRAGAN, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 29.885.785, para cumplir tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE c/00/100 (\$ 13.215,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ETCHEVARNE, Camila Patricia, D.N.I. N° 31.779.224, para desempeñar tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual

por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 12.627,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Seguridad Vial:

BRUSELARIO, Fernando Luis Antonio, D.N.I. N° 27.826.316, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de septiembre del corriente año.-

DUBLANC, Emanuel Hernán, D.N.I. N° 34.466.287, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GOMEZ, Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 34.961.391, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de septiembre del corriente año.-

GORO, Carlos Tomás Ponciano, D.N.I. N° 30.698.735, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

HEREDIA, Juan Javier, D.N.I. N° 28.289.394, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MORIS, Osvaldo Marcelo, D.N.I. N° 17.956.666, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ORUEZABAL, Osvaldo Ariel, D.N.I. N° 29.549.212, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

RATTIGUEN, Bárbara Lucia, D.N.I. N° 37.871.003, para desempeñar tareas de Administrativas en la Oficina de Seguridad Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

VILLALBA, Diego Marcelo, D.N.I. N° 28.741.867, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Defensa al Consumidor:

CORDOBA, Estefanía, D.N.I. N° 29.885.830, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.382,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

ORELLANO, Facundo Nahuel, D.N.I. N° 31.779.245, para cumplir tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.441,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Comisaría de la Mujer:

CHRISTENSEN, María Eugenia D.N.I. 31.227.030, para desempeñarse como Psicóloga de los pacientes que concurren al Sector de Oncología del Hospital Municipal, con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales, y VEINTICINCO (25) horas semanales en la Comisaría de la Mujer, debiendo a su vez cubrir el servicio de guardia pasiva. Con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 26.693,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE HACIENDA

ALCETEGARAY, Pedro Noel, D.N.I. 36.933.049, para desempeñar tareas de ordenanza, encuadrado en el marco de las Leyes Provinciales N° 10.592 y N° 10.593, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.131,00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GIGENA, Analía Belén, D.N.I. 30.954.835, para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Compras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SESENTA c/00/100 (\$ 15.060,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

GONZALEZ, Carlos Oscar, D.N.I. N° 33.328.397 para cumplir tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

DIAZ, Gerónimo Ignacio, D.N.I. N° 25.958.088, para desempeñar tareas de Peón General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO c/00/100 (\$ 15.924,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DOMINGUEZ, Susana Pilar; D.N.I. N° 12.314.006, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Obras y Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.645,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

FORNILLO, Carlos José, D.N.I. N° 31.779.352, para desempeñar tareas de electricista del parque automotor, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100, (\$ 16.669,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GONGORA, Mario Alberto, D.N.I. N° 11.912.274, para desempeñar tareas de Sereno, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.441,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GONZALEZ, Néstor Aníbal, D.N.I. N° 34.961.276, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MESON, Raúl Fernando, D.N.I. N° 22.768.799, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15.882,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MORALES, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.870.039, para desempeñar tareas de chapista en el Corralón Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL DOCIENTOS TRECE c/00/100 (\$ 15.213,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Dirección de Servicios Urbanos:

ARIAS, Ignacio Agustín, D.N.I. N° 24.695.674, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.382,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

BALLERE, Benjamin, D.N.I. N° 37.871.182, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BARDI, Juan Francisco; D.N.I. N° 14.591.358, para desempeñarse como Profesional Técnico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOS c/00/100 (\$ 15.702,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BARRAGAN, María Natalia, D.N.I. N° 25.958.031, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BURG, Eduardo Daniel D.N.I. N° 12.314.198, para desempeñar tareas de Peón Especializado, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 18.987,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

CALANDRIA, Joaquín Alberto, D.N.I. N° 37.871.144, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DOBAL, Hugo Agustín, D.N.I. N° 10.211.872, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 6.845,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ECHENIQUE, Mario Héctor; D.N.I. N° 11.180.777, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.476,00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

FERRARIS, Santiago José, D.N.I. N° 39.278.742, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GARAVAGLIA, Roberto Ángel, D.N.I. N° 26.158.229, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS c/00/100 (\$ 8.900,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GARMENDIA, Arnaldo Manuel, D.N.I. N° 11.180.724, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 10.244,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GON, Emmanuel Jonathan, D.N.I. N° 36.933.044, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GONZALEZ, José Ramón, D.N.I. N° 20.041.442, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GONZALEZ, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 9.720,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

GONZALEZ, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, para desempeñar tareas de Peón en alumbrado público bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

HEREDIA, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 24.343.363, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 7.667,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

HERNANDEZ, Rodrigo Gastón, D.N.I. N° 38.658.757, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con

una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

HERRERIA, Bruno Emanuel, D.N.I. N° 28.741.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 12.084,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

HOURCADE, Darío Javier, D.N.I. N° 36.362.272, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

HOURCADE, Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE c/00/100, (\$ 9.720,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

LOPEZ, Nazareno Alberto, D.N.I. N° 34.466.119, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 10.524,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

LOUSTAUNAU, Oscar Aníbal, D.N.I. N° 11.912.205, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MIÑOLA, Darío Sebastian, D.N.I. N° 33.917.855, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 15.771,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MURNO, Carlos Santiago, D.N.I. N° 32.362.382, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 12.084,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

NEGRETE, María Isabel; D.N.I. N° 12.195.596, para cumplir tareas de limpieza general en la Terminal de Omnibus, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 13.680,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

NUÑEZ, Lidia Isabel, D.N.I. N° 13.503.175, para desempeñar tareas de limpieza general, en la Terminal de Ómnibus con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE c/00/100 (\$ 8.413,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

PEDERNERA, Daniel Emmanuel, D.N.I N° 36.797.799, para desempeñar tareas de Peón en el Cementerio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

RAMIREZ, Franco Andrés, D.N.I. N° 35.797.705, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

REBOLTEL, Miguel Ignacio, D.N.I. N° 17.956.557, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 18.037,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

REPORTELLA, Lucas, Martín, D.N.I. N° 33.328.345, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 11.500,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

REPORTELLA, Matías Luciano, D.N.I. N° 34.961.218, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SIGNORELLI, Walter Horacio, D.N.I. N° 21.674.308, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.645,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

VALDEZ, Verónica Analía, D.N.I. N° 25.958.012, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.476,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

YULIANO, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 12.084,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ZUBELDIA, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, para desempeñar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 16.898,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Medio Ambiente:

BETTI, Juan José, D.N.I. N° 11.468.630, para desempeñarse como Encargado del personal de la Dirección de Ambiente, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES c/00/100 (\$ 19.363,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DIAZ, Analía Angélica; D.N.I. N° 12.314.195, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 13.680,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

FASSIO, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 12.739,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de Peón, una asignación de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.085,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %) con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GUZMAN, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para desempeñar tareas de Peón en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 9.639,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

HERRERA, Alberto Lázaro; L.E. N° 8.372.710, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 13.680,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MARTINEZ, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 36.933.108, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 11.133,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MURNO, Juan Carlos; D.N.I. N° 11.468.639, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 13.680,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

PORTILLA, Santiago Aníbal, D.N.I. N° 38.658.547, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 12.084,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SOSA, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.180.900, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL DIECISIETE c/00/100 (\$ 9.017,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

VAZQUEZ, Braian Omar, D.N.I. N° 39.278.859, para desempeñar tareas de Peón en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.085,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Atención de Servicios Rurales:

DI CANDILO, Carlos Hermenegildo; D.N.I. N° 11.468.709, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS c/00/100 (\$ 13.606,00), y con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DULCE DIVIASI, Juan José D.N.I. N° 32.815.197, por realizar tareas de Peón General, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 12.629,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GARCIA, Alejandro Mauricio, D.N.I. N° 23.698.726, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 12.629,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

STEINBACH, Sergio Evaristo, D.N.I. N° 23.698.559, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Mantenimiento de Edificios:

ALFARO, Luis Alberto, D.N.I. N° 27.388.895, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 10.393,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ATUCHA, Pablo Nazareno, D.N.I. N° 29.549.163, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 14.893,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BARBOZA, Oscar Santos, D.N.I. N° 22.932.481, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.885,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DELLAGOGNA, María Jimena, D.N.I. N° 30.281366, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 23.726,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DIAZ, Carlos, D.N.I. N° 8.372.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTE con/00/100 (\$ 13.120,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

FORTIER, Luís Ángel, D.N.I. N° 11.180.809, para desempeñar tareas de Oficial especializado en la Supervisión de Obras con una asignación mensual por todo concepto de

PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 23.235,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GIANNATASIO, Camila Jazmín, D.N.I. N° 35.334.780, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 18.550,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

HERRERIA, Héctor Herminio, D.N.I. N° 10.870.074, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VENTINUEVE c/00/100 (\$ 16.129,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

IBARROLA TORRES, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación de PESOS ONCE MIL CIEN c/00/100 (\$ 11.100,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

KRANZ, Víctor Inocencio, D.N.I. N° 13.114.837, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.382,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

PERRINO NIEVAS, Romina Paola, D.N.I. N° 26.350.619, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 23.726,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ROSALES, Ángel Silverio, D.N.I. N° 10.870.177, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 12.192,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SANCHEZ, Reinaldo Javier, D.N.I. N° 26.439.998, para desempeñar tareas de Peón General en obras de ampliación de la red de gas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.635,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SOLFINO, Santiago Italo, D.N.I. N° 22.184.420, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 20.308,00) con una carga horaria de CUARENTA Y

OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Mantenimiento de Servicios Sanitarios:

ABADIE, Germán Daniel, D.N.I. N° 8.003.089, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 15.477,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

CARSANIGA, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 12.089,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ROSALES, Emanuel Sebastián, D.N.I. N° 31.779.350, para desempeñar tareas de peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ALEGRE, Mónica Natalia, D.N.I. N° 30.698.753, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ARENAS, Irma Alicia, D.N.I. N° 14.130.095, para cumplir tareas de Ayudante en la Cocina Centralizada y en la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 7.024,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

BARRAGAN, María José, D.N.I. N° 21.917.818, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BARRENA, Natalia Anahi, D.N.I. N° 32.815.135, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura en el Centro para la Tercera Edad, Centro para personas con capacidades diferentes, en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y en Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 13.145,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

CABALLERO, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para desempeñar tareas de trabajo social integrando el equipo técnico del Programa ENVION, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 14.654,00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

CABRAL, María Claudia, D.N.I. N° 25.958.179, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DUARTE DE SOSA, Teodosia, D.N.I. N° 94.705.131, para cumplir tareas de limpieza, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

FALCETTELLI, Mirta Liliana, D.N.I. N° 17.480.820, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.851,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GONGORA, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 14.130.152, para desempeñar tareas de Auxiliar Oficinista, con una remuneración por todo concepto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 8.825,00), con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

LARLUS, Mariana Paola, D.N.I. N° 27.116.559, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

LUCIO, Mariela Ethel, D.N.I. N° 20.041.488, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.476,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

MACIAS, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 5.490,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

RABAINERA, Natalia Clementina, D.N.I. N° 24.695.623, para desempeñar tareas de Apoyo Escolar en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto

de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 10.524,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

RODRIGUEZ, María Cecilia, D.N.I. 22.551.131, para desempeñar tareas de Oficinista General, con una asignación por todo concepto de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 13.810,00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SANDES, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.174.975, para desempeñarse como auxiliar de limpieza en la casa de tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 6.805,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SOSA, Mónica Noemí, D.N.I. N° 28.741.778, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUTROCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.476,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

TRANI, Agustina, D.N.I. 28.670.847, para realizar tareas de apoyo escolar dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 9.639,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

ZUBELDIA, Guadalupe Solana, D.N.I. N° 30.954.861, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente:

BARRENA, María Eugenia D.N.I. N° 33.328.332, para cumplir tareas de Trabajadora Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 17.585,00). El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

COSTANTINO, Marcela Viviana, D.N.I. N° 21.674.361, para cumplir tareas de Trabajadora Social (Psicopedagoga), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 16.264,00). El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales.-

ORUEZABAL, Jaqueline, D.N.I. N° 35.418.858, para cumplir tareas de Trabajadora Social, con una remuneración por todo concepto de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS

VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 14.928,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

ROBLES, María Eugenia D.N.I. N° 28.655.668, para desempeñarse como Oficial Legal del Servicio Local, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 30.694,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Cocina Centralizada:

MARTINEZ, María Karina, D.N.I. N° 28.741.710, para desempeñar tareas de cocinera, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Atención en el Hogar de Niños:

ALVELO, Rocio Leiza, D.N.I. N° 36.933.171, para desempeñarse como encargada del Hogar de Niños, con una remuneración por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 23.235,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

ARCE, Silvia Lucia; D.N.I. N° 11.912.201, para cumplir tareas de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 11.512,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

BARRIONUEVO, Mauricio Oscar; D.N.I. N° 34.117.857, para cumplir tareas de Psicopedagogo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 18.587,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

GONGORA, Alejandra Sara María; D.N.I. N° 25.509.149, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 11.508,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

LEDESMA, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 11.508,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MOIZZES, Graciela Elena; D.N.I. N° 16.714.164, para realizar tareas recreativas en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL

QUINIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 11.508,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de noviembre del corriente año.-

NEGRETE, Ana Karen, D.N.I. N° 34.961.315, para desempeñar tareas de auxiliar de limpieza en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 11.500,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

VAZQUEZ, Betiana Soledad; D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 11.508,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Atención en el Jardín Maternal:

ALONSO, Rocío Valeria, D.N.I. N° 36.484.374, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BALBUENA, Celeste Ludmila, D.N.I. N° 37.380.227, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

FRANCO, Sandra Marisa, D.N.I. N° 21.674.338, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GARRALDA, María Gabriela, D.N.I. N° 24.343.306, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GINI, Claudia Inés, D.N.I. N° 24.343.485, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el

Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GOÑI, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 27.830.995, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 11.138,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

OLIVERA, María del Rosario, D.N.I. N° 28.741.794, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

PEREZ, Celia Silvina, D.N.I. N° 21.448.004, para cumplir tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIEN c/00/100 (\$ 10.100,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

RUVIERA, Lucia Mabel, D.N.I. N° 33.328.376, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 8.225,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario:

BETELU, María José; D.N.I. N° 32.362.390, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro Integrador Comunitario., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BORDACHAR CARSANIGA Rocío Mabel, D.N.I. N° 33.328.371, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.885,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BUDUBA, Betiana Lorena, D.N.I. N° 26.439.935, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 11.500,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

BUDUBA, Evelyn Elizabeth, D.N.I. N° 36.933.145, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DAVANCENS, Daniela, D.N.I. N° 29.885.770, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DOBAL, Silvia Soledad, D.N.I. N° 25.509.063, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

DOMINGUEZ DUMON, Sofía Gabriela, D.N.I. N° 38.658.767, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

EGUIA, Gladys Beatriz, D.N.I. N° 22.551.095, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

FERRARI, Yesica Natalia, D.N.I. N° 32.815.065, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GARRALDA, Fátima, D.N.I. N° 34.466.269, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GOMEZ, Leonardo Ezequiel, D.N.I. N° 35.334.703, para desempeñar tareas de Administrativas en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 7.139,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GUILLIN, Romina Beatriz, D.N.I. N° 32.396.823, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

LARA, Pamela, D.N.I. N° 36.484.372, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 11.512,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

NAVARRO, Karen Milagros, D.N.I. N° 36.933.166, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 11.500,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

RABAINERA, María Cecilia, D.N.I. N° 25.958.159, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 11.138,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

RAMIREZ, Jéscica Lucila, D.N.I. N° 34.961.349, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Atención a la Tercera Edad:

SAEB, Amanda Beatriz, D.N.I. N° 18.602.714, para cumplir tareas en el Centro de Día de la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

Atención a Personas con Capacidades Diferentes:

LOPEZ, Fátima Gabriela, D.N.I. N° 36.484.462, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES c/00/100 (\$ 13.553,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año, con una carga horaria de VEINTINCO (25) horas semanales.-

MARTIARENA, Sara Claudia, D.N.I. N° 18. 511.038, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro para Personas con Capacidades Diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

POFFER, María Luisa, D.N.I. N° 32.362.377, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 14.142,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales.-

Artículo 2do.- Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1ro de julio de 2018 y hasta el 30 de noviembre del corriente año:

Agentes dependientes de la Dirección de Servicios Urbanos

1358	González Nazareno Ernesto D.N.I. 36.484.322
1734	Hernández Rodrigo Gastón D.N.I. 38.658.757
1668	Reportella Lucas, Martín D.N.I. N° 33.328.345
1372	Zubeldia José Rolando D.N.I. 22.768.769

Artículo 3ro.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1ro de julio de 2018 y hasta el día 30 de noviembre del corriente año:

Agentes dependientes de la Dirección de Servicios Urbanos

1417	Burg Eduardo Daniel D.N.I. 12.314.198
1555	Hourcade Ramiro Alfredo D.N.I. 34.466.125
1684	Reportella Matías Luciano D.N.I. 34.961.218
1711	Yuliano Leonardo Javier D.N.I. 37.380.277

Agentes dependientes de la Dirección Servicios Urbanos - Cementerio Municipal

1740	Pedernera Daniel Emmanuel D.N.I. 36.797.799
------	---

Agentes dependientes de la Dirección de Ambiente

1598	Betti, Juan José D.N.I. 11.468.630
1403	Díaz Analía Angélica D.N.I. 12.314.195
1603	Fassio Rubén Marcelo D.N.I. 21.017.680
1705	Godoy Blas Emmanuel D.N.I. 36.933.045
1216	Herrera Alberto Lazaro D.N.I. 8.372.710
1707	Martínez Cristian Eduardo D.N.I. 36.933.108
1215	MURNO JUAN CARLOS D.N.I. 11.468.639

1672	Portilla Santiago Aníbal D.N.I. 38.658.547
1613	Sosa Carlos Alberto D.N.I. 11.180.900
1762	Vázquez Braian Omar D.N.I. 39.278.859
Agentes dependientes del Servicio de Aguas	
1447	Abadie German Daniel D.N.I. 8.003.089
1637	Carsaniga Julio Matías D.N.I. 33.328.492
1622	Rosales Emanuel Sebastian D.N.I. 31.779.350

Artículo 4to.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1ro de julio de 2018 y hasta el día 31 de agosto del corriente año:

Agente dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos

1583 González Juan Ramón D.N.I. 30.954.815

Agente dependiente de la Dirección de Ambiente

1664 Guzmán Franco Hernán D.N.I. 38.658.637

Artículo 5to.- Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal contratado que realice tareas de docente y que se desempeñen en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y en el Jardín del Centro Integrador Comunitario, por el tiempo que se encuentren desarrollando dicha tarea y por el importe que se determine según Ordenanza.-

1728	Alonso, Rocío Valeria D.N.I. 36.484.374
1693	Balbuena, Celeste Ludmila D.N.I. 37.380.227
1723	Buduba, Evelyn Elizabeth D.N.I. 36.933.145
1783	Buduba, Betiana Lorena D.N.I. 26.439.935
1679	Davancens, Daniela D.N.I. 29.885.770
1687	Dobal, Silvia Soledad D.N.I. 25.509.063
1775	Dominguez Dumón, Sofia Gabriela D.N.I. 38.658.767
1724	Ferrari, Yesica Natalia D.N.I. 32.815.065
712	Garralda, Fátima D.N.I. 34.466.269
1692	Garralda, María Gabriela D.N.I. 24.343.306
1590	Gini, Claudia Inés D.N.I. 24.343.485
1725	Guillin, Romina Beatriz D.N.I. 32.396.823
1678	Ramírez, Jesica Lucila D.N.I. 34.961.349

Artículo 6to.- Trasládese de jurisdicción a los siguientes agentes municipales para mejor desarrollo de sus tareas:

GARCIA, Adolfo Manuel, D.N.I. 20.046.663 (Leg. 534) a Dirección de Obras, para desarrollar tareas de capataz, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

OLAZABAL, Norma Beatriz, D.N.I. 16.475.490 (Leg. 224) al Juzgado de Faltas, para desarrollar tareas de oficinista general, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 7mo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor del agente municipal **SANABRIA MOLFESA**, Esteban Emanuel D.N.I. 38.948.898 (Leg. 722), quien se desempeña como maquinista, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es a partir del día 1ro de julio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 8vo.- Otórguese una bonificación remunerativa por fallo de caja a la Agente municipal **MURNO**, Paola Karina D.N.I. 25.174.948 por realizar tareas administrativas en la Oficina del Polideportivo Municipal, durante siete (07) días.-

Artículo 9no.- Asignase un régimen de jornada prolongada a la agente municipal **FERRARIS**, Graciela Elena, D.N.I. 14.751.844 – Leg. 1736, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del día 1ro de julio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 10mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya- Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 548/18

Rauch, 2 de julio de 2018

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 1069/17; y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2018, según Decreto N° 1069/17.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2015

Leg. 1200 - DE AZEVEDO, Leonardo Rubén	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 23 - DOMINGUEZ, Hugo Alberto	7 días corridos a partir del	11/07/2018

Año 2016

Leg. 583 - CABALLERO, Juan Carlos	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1209 - CECCHI, Mauro Eduardo	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1618 - FORNILLO, Carlos José	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 23 - DOMINGUEZ, Hugo Alberto	14 días corridos a partir del	18/07/2018
Leg. 668 - GONZALEZ, Héctor Ezequiel	21 días corridos a partir del	16/07/2018

Año 2017

Leg. 1566 - ABOY, Luciano Martín	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1168 - ACOSTA, Fabián Alberto	14 días corridos a partir del	04/07/2018
Leg. 118 - ACOSTA, Sandra María T.	14 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 1291 - ALBELO, Walter Carlos	7 días corridos a partir del	23/07/2018

Leg. 2017 - ALFARO, Miguel Simon	7 días corridos a partir del	10/07/2018
Leg. 1194 - ALLENDE, Mariana	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 120 - ALMANDOZ, Luis Alberto	7 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 1495 - ALVELO, Cristina Liliana	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 272 - ARDILES, Julio Ricardo	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1502 - ARNALDO, Berta Soledad	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1333 - AVILA, Silvio Martín	7 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 589 - BARRAGAN, José María	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1504 - BARRAGAN, María Natalia	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1158 - BARRIONUEVO, Mauricio O.	14 días corridos a partir del	02/07/2018
Leg. 1563 - BELIO, María Belén	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 236 - BERNATENE, Sandro Alberto	28 días corridos a partir del	02/07/2018
Leg. 1128 - BIANCO, Ángel José	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 248 - BIANCO, Héctor Osvaldo	7 días corridos a partir del	03/07/2018
Leg. 495 - BILBAO, Walter Saturnino	14 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 1370 - BOBBIESI, Cintia Vanesa	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1763 - BURGOS, María de los Ángeles	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 72 - CARAM, Javier Eduardo	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1209 - CECCHI, Mauro Eduardo	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1422 - CORIA, Claudio Ramiro	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 533 - CREMONA, Sergio Omar	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 54 - CROCCI, Juan Carlos Gastón	14 días corridos a partir del	17/07/2018
Leg. 232 - CROCCI, Mónica Mariela	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1539 - CROCCI, Nazareno Cruz	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1523 - DAVANCENS, Andrea Guillermina	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1323 - DIAZ, Luciano Ismael	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 578 - DIAZ, Luis Alberto	7 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 1421 - DOMINGUEZ, Marisa Estela	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1774 - DULCE DIVIASI, Juan José	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1258 - DULCE, Héctor Rodolfo	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1494 - DUMAIRE, Jorge Darío	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1629 - ETCHEVARNE, Camila Patricia	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 700 - FACCIIO, Gladys Valeria	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1357 - FACCIIO, Luz Marina	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 3061 - FACCIIO, Miguel Ángel Martín	14 días corridos a partir del	02/07/2018
Leg. 688 - FACCIIO, Vanesa Luciana	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1508 - FASSIO, María Silvana	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1619 - FERNANDEZ, Melisa	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1532 - FRANCO, Silvina Mabel	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1487 - FRUCTUOSO, María José	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1558 - GALLARDO, Yanina Lorena	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1784 - GARCIA, Alejandro Mauricio	7 días corridos a partir del	10/07/2018
Leg. 1477 - GARCIA, Mónica Edith	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1373 - GARRALDA, María Celeste	7 días corridos a partir del	13/07/2018
Leg. 1364 - GAYTE, Mónica Andrea	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 686 - GIACCIO, Verónica Adriana	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1537 - GODOY, Jorge Antonio	7 días corridos a partir del	02/07/2018
Leg. 92 - GODOY, Sonia Elizabeth	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1766 - GON, Emmanuel Jonathan	9 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 1480 - GONGORA, Emiliano Martín	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1350 - GONGORA, Mauro Jorge R.	7 días corridos a partir del	30/07/2018

Leg. 1617 - GONZALEZ, Carlos Oscar	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1255 - HARKES, Silvia Edith	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 671 - HEREDIA, Graciela Marina	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1571 - HEREDIA, Héctor Osvaldo	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1366 - HOURCADE, Ethel María Virginia	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1555 - HOURCADE, Ramiro Alfredo	14 días corridos a partir del	10/07/2018
Leg. 651 - IRUSQUIBELAR, Osvaldo B.	28 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 586 - KRANZ, María Esther	7 días corridos a partir del	10/07/2018
Leg. 1204 - LAMARCHE, Diego	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1095 - LANDIVAR, Osvaldo Raúl	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1392 - LICIAGA, Yanina Ester	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 576 - LOPEZ, Ángel Javier	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 640 - LOPEZ, José Gabriel	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1267 - LOPEZ, Lucia Edith	14 días corridos a partir del	10/07/2018
Leg. 715 - LOPEZ, Silvio Norman	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1516 - LUCIO, Mariela Ethel	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1486 - LUJAN, Elsa Beatriz	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1569 - MACIAS, Graciela Mabel	7 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 1686 - MALDONADO, Martín Alberto	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 870 - MARINO, Rosa del Carmen	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1233 - MARTINEZ, Francisco Manuel	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1517 - MARTINEZ, Nancy Elisabet	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 755 - MAXIMO, Marcelo Hugo	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 673 - MISSON, Natalia Andrea	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 122 - MOBILIO, Susana Mabel	14 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 1347 - MOLINUEVO, María de los A.	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1479 - MORENO, Marcelo Alejandro	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1647 - MORIS, Osvaldo Marcelo	7 días corridos a partir del	28/07/2018
Leg. 3088 - NAVARRO, Carlos Alfredo	35 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 1518 - NEGRETE, Ana Karen	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1501 - NIEVAS, María Soledad	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1582 - OYHAMBURU, Juana Valentina	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1418 - PAGANO, Betiana Libertad	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 757 - PALOMEQUE, Mariela A.	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1075 - PARIS, Claudia Leticia	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 568 - PAYO, Analía	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1740 - PEDERNERA, Daniel Emmanuel	7 días corridos a partir del	10/07/2018
Leg. 647 - PEREZ, Héctor Javier	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1159 - PERRINO NIEVAS, Romina P.	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1386 - POFFER, Carolina Susana	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1317 - POLLIO, Patricia	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 756 - RAFECA, Daniela Ester	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 4017 - RATTIGUEN, Manuel Raúl	21 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 621 - RATTIGUEN, Maximiliano J.M.	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 623 - RIVAS, Virgilio Daniel	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1369 - RODRIGUEZ, Adalberto Rubén	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1535 - RODRIGUEZ, Andrea Carolina	7 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 117 - RODRIGUEZ, Rodolfo Oscar	7 días corridos a partir del	10/07/2018
Leg. 622 - ROLDAN, Darío Aníbal	14 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 719 - RUSSO, María Sofía	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1340 - SARACHO, Mirta del Valle	7 días corridos a partir del	23/07/2018

Leg. 3047 - SIGNORELLI, Héctor Oscar	21 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 209 - SIGNORELLI, Osmar Alberto	21 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1454 - SORIA, Lucia Daniela	7 días corridos a partir del	16/07/2018
Leg. 1401 - SORIA, María Lucrecia	7 días corridos a partir del	30/07/2018
Leg. 911 - TALADRIZ, María Florencia	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1621 - UYEMAS, Liliana Mabel	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 682 - VAZQUEZ, Guillermina Ailin	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1519 - VERON, Jorgelina Mónica	7 días corridos a partir del	23/07/2018
Leg. 1715 - VILLALBA, Diego Marcelo	7 días corridos a partir del	21/07/2018
Leg. 1100 - ZURITA, Antonio Oscar	14 días corridos a partir del	16/07/2018

Año 2018

Leg. 1373 - GARRALDA, María Celeste	12 días corridos a partir del	20/07/2018
Leg. 3082 - GONZALEZ, Manuel	14 días corridos a partir del	16/07/2018

Artículo 2do: Concédase TREINTA Y CINCO (35) días corridos de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al agente **Damario, Pedro Leopoldo** (Leg. 60), la que se harán efectiva a partir del día 10 de julio del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente se hará cargo del mantenimiento del alumbrado público el agente municipal **Acosta, Sergio Aníbal** (Leg 563) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Desarrollo Territorial, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya- Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 549/18

Rauch, 2 de julio de 2018

-----VISTO: La Ley Nro.14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCIÓN II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.-ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.- y - ARTÍCULO 126°.- DESIGNACIÓN. Es facultad del Intendente o del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, quienes constituyen la autoridad de aplicación en sus respectivas jurisdicciones, la designación del personal contenido en la presente sección.-*”

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contrátese personal para el Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch a partir del día 1° de Julio de 2018:

BUCCI, Damián, D.N.I N° 40.656.519, Leg. 1771, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.855,00), con los respectivos descuentos por ley. El término de la contratación hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.-

DE NAPOLE, Franco Oscar, D.N.I N° 27.116.588, Leg. 1744, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 14.780,00), con los respectivos descuentos por ley. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

LARROCA, Mariano Javier, D.N.I N° 38.658.543, Leg. 1742, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.855,00), con los respectivos descuentos por ley. El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-

LÓPEZ, Marco Alejandro, D.N.I N° 22.551.018, Leg. 1745, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 12.320,00), con los respectivos descuentos por ley. El término de la contratación es hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Abónese en concepto de Viáticos, Transporte y Otros Gastos el importe de PESOS CIEN c/00/100 (\$ 100,00) diarios neto a los agentes municipales detallados en el Artículo 1ro.-

Artículo 3ro.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas de los fondos del Ministerio de Agroindustria de Nación, para el financiamiento del Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.
Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 550/18

Rauch, 2 de julio de 2018

-----VISTO: La Ordenanza N° 36/97 y modificatoria.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud Dr. Daniel Darío Arguello; y

CONSIDERANDO: Que, constituye una atribución del Departamento Ejecutivo municipal otorgar una bonificación, para aquellos beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que, asimismo, en la nota mencionada en el visto, el Sr. Director del Sistema Municipal de Salud manifiesta su intención de otorgar una bonificación similar a aquellos agentes, que son beneficiarios del mismo programa, y que se desempeñan en dicho organismo.

Que encontrándose, la Administración Pública Municipal y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en condiciones económicas de brindar un reconocimiento adicional al sector beneficiado por la beca de entrenamiento laboral, resulta procedente dicha bonificación, por una única vez.

Que lo expresado precedentemente se encuentra previsto en el Presupuesto de Recursos y Gastos, de dichas administraciones, para el año 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase, por única vez y por el mes de junio del corriente, una bonificación de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) para aquellos agentes que revisten la calidad de PROME (Programa Municipal de Empleo), pertenecientes a la Administración Pública Municipal y el Organismo Ente Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando de presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 551/18

Rauch, 2 de julio del 2018

-----VISTO: El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índice del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de junio del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase, para el mes de Julio de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	37.534	469	17603.45
Vaquillonas	36.282	380	13787.16
Novillitos/toritos	40.879	396	16188.08
Terneros/ Terneras	41.601	318	13229.12
Vacas buenas	23.0065	463.5	10663.51
Vacas conserva	16.993	402	6830.99
Toros buenos	23.229	628	14587.81
Toros conserva	18.999	552	10487.45

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 552/18

Rauch, 2 de julio de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y;
CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita se declare de Interés Municipal el Acto Oficial en conmemoración del 202° Aniversario de nuestra Independencia.

Que, dicha acto se llevará a cabo el día lunes 9 de Julio del corriente año, a las 11:00 horas, en la Plaza del Barrio 80 Viviendas de nuestra ciudad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal”, el Acto en conmemoración del 202° Aniversario de nuestra Independencia, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Julio del corriente, en la Plaza del Barrio 80 Viviendas de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 553/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12816/18, Licitación Pública N° 1/18 para la Contratación del Servicio de ART para el Personal de la Municipalidad de Rauch y del Hospital Eustoquio Díaz Vélez;

El acta suscripta con fecha del 28 de junio de 2018;

El decreto 472/18;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, con fecha 28 de junio de 2018, se realizó la apertura de sobres para que tuviera lugar la Contratación del Servicio de ART para el Personal de la Municipalidad de Rauch y del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez.-

Que las firmas oferentes fueron las siguientes: LA SEGUNDA ART S.A.C., PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A., PROVINCIA ART S.A., y ASOCIART ART S.A.-

Que, respecto de la oferta realizada por LA SEGUNDA ART, tanto la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA., como COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DERAUCH LTDA.; representaron a la mencionada compañía aseguradora, y ofertaron por los mismos importes, dando lugar a una situación de paridad.-

Que, de acuerdo al estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por la firma ASOCIART ART S.A. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma ASOCIART ART S.A., por la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija por empleado, y el 1,44 por ciento por Alícuota Variable para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch, y el 1,32 por ciento por Alícuota Variable para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez; correspondiente a la Licitación Pública N° 1/18.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada en representación del Grupo Asegurador LA SEGUNDA ART S.A.C. por la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE RAUCH LTDA., por la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija por empleado, y el 1,67 por ciento por Alícuota Variable para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch, y el 1,40 por ciento por Alícuota Variable para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez; correspondiente a la Licitación Pública N° 1/18.-

Artículo 3ero.- Desestimar la oferta presentada en representación del Grupo Asegurador LA SEGUNDA ART S.A.C. por la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA., por la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija por empleado, y el 1,67 por ciento por Alícuota Variable para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch, y el 1,40 por ciento por Alícuota Variable para la

Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez; correspondiente a la Licitación Pública N° 1/18.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada en representación del Grupo Asegurador PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A., por la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija por empleado, y el 1,76 por ciento por Alícuota Variable para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch, y el 1,40 por ciento por Alícuota Variable para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/18.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada en representación del Grupo Asegurador PROVINCIA ART S.A., por la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija por empleado, y el 1,58 por ciento por Alícuota Variable para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch, y el 1,73 por ciento por Alícuota Variable para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/18.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 554/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.-

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$5.565,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.332,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.664,00	2273	Patane, Mónica	14.427.363
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.332,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 555/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Franco Oruezabal, D.N.I. N° 38.658.568, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3129.

Que, el beneficiario realiza tareas en esporádicas en manera informal (changas), por lo cual los ingresos que percibe son inestables e insuficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que, el Sr. Oruezabal no posee familiares que puedan ayudarlos económicamente. Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio, hasta el mes de Septiembre del corriente año a favor del Sr. Franco Oruezabal, D.N.I. N° 38.658.568, domiciliado en calle Bolívar N° 566 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos tres mil (\$ 3.000.-), siendo la responsable de cobro la Sra. Valdez, Marta Yanina, D.N.I. N° 37.380.286.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 556/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1724.

Que, la Sra. Solfino es concurrente del Centro de Día para Discapacitados en donde se encuentra baja la asistencia y cuidado del personal de la Institución. Debido a su patología la misma debe realizar tratamiento con un terapeuta ocupacional para poder insertarse socialmente.

Que, la titular percibe como único ingreso económico una pensión asistencial por lo no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento origina, la Sra. Solfino no cuenta con familiares que puedan asistirle económicamente y es asistida desde esta Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes planes sociales

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 90, por un monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), siendo el responsable de cobro del mismo la Sra. Farías, Silvia, D.N.I. N° 14.130.058.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 557/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Castillo, Johanna Verónica	Bº MíT 119	N.B.I.	\$1.200,00	3112	Castillo, Johanna Verónica	41.097.659
Fernández, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Fernández, Mirta Lucia	13.144.822
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juárez, Rubén Oscar	11.468.611

Maillot, Blanca Leonor	B° Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/n°	N.B.I.	\$500,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.500,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	Barrio 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 558/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. María Belén Trelles, D.N.I. N° 38.244.351, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3121.

Que, la titular no cuenta con ingresos económicos estables para solventar los gastos ocasionados en consultas y traslado a la ciudad de Buenos Aires. La Sra. Trelles se encuentra en la ciudad de Bs.As., junto a su hijo, el cual por su patología permanece internado en el Hospital Garrahan de dicha ciudad.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio a favor de la María Belén Trelles, D.N.I. N° 38.244.351, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 335 de esta ciudad de Rauch, por un monto de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 559/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	Alquiler	\$2.800,00	3033	Liciaga, Marta	4.920.350
Martínez, Yoana Noemí	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	Alquiler	\$3.000,00	3105	Martínez, Yoana Noemí	39.278.811
Yuliano, Alicia Noemí	Rodríguez 230	Alquiler	\$1.700,00	2764	Yuliano, Alicia Noemí	32.815.141

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 560/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Vidaguren Veron, Mara Yamila, D.N.I. N° 39.433.627., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3131.

Que, la titular fue alojada en las instalaciones del Hotel Bernatene debido a un episodio de violencia familiar, la Sra. Vidaguren Veron se hospeda en la habitación N° 6 junto a su grupo familiar (compuesto por sus 3 hijos menores de edad), a raíz de este episodio se encuentran en situación de calle y desde esta Secretaría se le autorizó el hospedaje. La misma quedó hospedada hasta el día 18 de junio fecha en la cual se retiró de dicho establecimiento ya que la misma se mudó a una vivienda.

Que, la beneficiaria no presenta ingresos económicos, solo percibe la asignación familiar. Son asistidos desde esta Secretaría a través de planes alimentarios, y a través del Servicio Local.

Que, la titular no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de \$ 4.140 (pesos cuatro mil ciento cuarenta) a favor de la Sra. Vidaguren Veron, Mara Yamila, D.N.I. N° 39.433.627.; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 561/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por el Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo De Vigo por el término de 07 (siete) días a partir del 16 de Julio del corriente.

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que, el funcionario mencionado en los vistos solicita se le conceda siete (7) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, reconocida y transferida al año 2018 por decreto N° 1069/17.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se designa interinamente a cargo de dicha dirección, al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano Alberto Alonso.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2016, al Sr. Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo De Vigo, por el término de siete (07) días, a partir del día 16 de julio de 2018.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano Alberto Alonso, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 562/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3055.

Que, el Sr. Ruiz fue desalojado de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 4.-

Que, el beneficiario percibe como único ingreso la asignación familiar, y su ingreso inestable como changarin, siendo asimismo asistido alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de \$ 4.250 (Pesos cuatro mil doscientos cincuenta) a favor del Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 563/18

Rauch, 3 de Julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1365.

Que, a la titular se le dio ingreso en el Hotel Bernatene debido a que se encuentra en situación de calle, la misma se hospeda en la habitación N° 6 junto a su grupo familiar compuesto por sus 3 hijos menores de edad, la titular ingresa a dicho establecimiento el día 19 de junio del corriente año.

Que, la beneficiaria no presenta ingresos económicos, solo percibe la asignación familiar, siendo asistidos desde la Secretaría de Desarrollo Social, a través de planes alimentarios, y a través del Servicio Local.

Que, la Sra. D´Candilo cuenta con familiares, pero los mismos no pueden ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto \$ 3.300 (pesos tres mil trescientos), a favor de la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 564/18

Rauch, 3 de julio de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3107.

Que, la Sra. Simón fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 5.

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar y su conviviente cuenta con ingresos económicos inestables provenientes de trabajos como peón de albañil, siendo asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00.-) a favor de la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 565/18

Rauch, 4 de julio de 2018.-

-----**VISTO:** La nota presentada por la Agente Silvana Gabriela Palermo, D.N.I. N° 25.562.002, Leg. 380.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

El Decreto Municipal N° 25/2018, y;

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos la agente Silvana Gabriela Palermo, D.N.I. N° 25.562.002, Leg. 380, solicita al Director del Sistema de Salud se reduzca su jornada laboral a 40 hs. semanales, aduciendo cuestiones laborales de índole privado por encontrarse desarrollando un emprendimiento laboral fuera del horario del nosocomio.

Que la Sra. Palermo pertenece al plantel de personal temporario en carácter de mensualizada, desempeñando tareas administrativas en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en la Oficina de Facturación, habiéndosele asignado, conforme Decreto N° 25/18, art. 1°, una carga horaria de 42 hs. semanales.

Que el Director del Sistema de Salud manifiesta que la reducción horaria solicitada por la agente no afectaría el desenvolvimiento y la prestación del servicio en la citada oficina, por lo que no plantea objeción a dicho pedido.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Redúzcase de cuarenta y dos (42) a cuarenta (40) horas semanales, la carga horaria asignada por Decreto N° 25/18 a la agente Silvana Gabriela Palermo - Leg. 380, a partir del 1° de agosto del corriente año.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 566/18

Rauch, 5 de Julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$1.300,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Alarcon, America Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, America Jacinta	6.643.726
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Jorge Ezequiel	Colon s/nº y Olavarria	Alquiler	\$1.000,00	3042	Falabella, Guadalupe Ines	42.491.673
Arrozeres, Maria Angelica	Saavedra 546	Alquiler	\$1.400,00	2191	Arrozeres, Maria Angelica	1.778.077
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas 59	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Benitez, Maria Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.500,00	2911	Benitez, Maria Virginia	33.328.377
Bustos, Laura Rosana	Av. Peron 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Liz	Pellegrini 83. Dto 1.	Alquiler	\$1.500,00	3101	Arevalo, Sebastian Emanuel	38.658.606
Cabrera, Osvaldo Raul	Bº Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raul	8.614.410
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Col. Alvear 986	Alquiler	\$1.000,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Correa, Maria Victoria	Col. Alvear 890. Bº	Alquiler	\$4.600,00	2097	Pappaterra, Maria Fatima	35.797.715

	ProCasa					
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Gutierrez 966	Alquiler	\$3.640,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$1.900,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, Aldo	Av. Peron 769. Dto. "C"	Alquiler	\$3.640,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Dobal, Maria Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, Maria Ofelia	4.920.263
Evangelista, Ilma	Letamendi 215	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Ferraggine, Valeria Anahi	Castelli 346	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahi	32.067.608
Freccero, Carla	Av. Italia 268 Dto. 2	Alquiler	\$2.000,00	2855	Riquelme, Veronica	28.741.644
Freccero, Mariangeles	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.500,00	3100	Freccero, Mariangeles	34.961.242
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gomez, Petrona Nelida	Av. Gral Paz 839 "1"	Alquiler	\$800,00	3078	Gomez, Petrona Nelida	5.789.612
Gonzalez, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	Gonzalez, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guillin, Raquel Lujan	Diaz Velez s/n°	Alquiler	\$900,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Gutierrez, Maria Victoria	B° Fonavi 26	Alquiler	\$3.000,00	3080	Gutierrez, Maria Victoria	37.871.178
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	Alquiler	\$1.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana Maria	5.871.444
Koop, Graciela Elena	Av. Peron 529. Dto. 1	Alquiler	\$2.500,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 121 Dto "B"	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Larregain, Maria Fernanda	Colon 955	Alquiler	\$2.000,00	2931	Larregain, Maria Fernanda	26.775.869
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 263 Dto. "A"	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	\$1.800,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212
Maldonado, Yesica Belen	Av. Peron s/n°	Alquiler	\$2.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belen	39.278.808
Marin, Camila	Av. Peron 444	Alquiler	\$1.600,00	2898	Sananton, Maria Cristina	17.938.610
Meza, Juliana	ProL. Avellaneda y	Alquiler	\$3.000,00	3053	Meza, Juliana	25.951.575

	Gutierrez					
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemi	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemi	4.500.980
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Retamoso, Ramona Itati	Av. Peron 367 Dto. 1	Alquiler	\$1.500,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Riquelme, Jacinta Noemi	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemi	31.779.899
Tourniz, Maximiliano	Aveleyra e Italia N° 11	Alquiler	\$4.500,00	3117	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vazquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha n° 30	Alquiler	\$1.500,00	3031	Vazquez, Carmen Azucena	27.116.541
Vazquez, Karen Joana	Letamendi 448	Alquiler	\$1.000,00	3104	Vazquez, Karen Joana	37.810.853
Verea, Yuliana	Diaz Velez 595	Alquiler	\$1.500,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gomez, Stella Maris	16.303.974
Zurita, Carolina	Pueyrredon 337 Dto. 4	Alquiler	\$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 567/18

Rauch, 5 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Navarro, Maria Florencia	Bº Fonavi 63	N.B.I.	\$6.630,00	603	Navarro, Maria Florencia	33.917.965
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$5.464,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$1.113,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$6.630,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 568/18

Rauch, 5 de julio de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Iris Angélica González, D.N.I. N° 3.047.925, para ser destinado a la cobertura del sepelio de su hermana, la Sra. Luisa Anacleta González, D.N.I. N° 1.171.627.

Que, la fallecida es hermana de la titular del subsidio, ambas convivían en calle Alberti N° 155 de nuestra localidad.

Que grupo familiar de la Sra. González es asistido con distintos programas desde la Secretaría de Desarrollo Social.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por esta única vez, un subsidio a la Sra. Iris Angélica González, D.N.I. N° 3.047.925, por un monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00), siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 569/18

Rauch, 5 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Dumaire, Karina Soledad, D.N.I. N° 30.698.788, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1941.-

Que, dicho subsidio tiene por fin ayudar a cubrir la deuda que mantiene la familia Dumaire por el atraso en el pago del alquiler de la vivienda que la misma se encuentra habitando.

Que, la Sra. Dumaire vive junto a sus tres hijos menores (Agustina 16 años, Pilar 13 años, y Santiago 3 años), y la misma solo presenta como ingresos económicos las asignaciones familiares, y su tarea como empleada doméstica, la cual desempeña de manera informal.

Que, los ingresos económicos del grupo familiar de la Sra. Dumaire son inestables e insuficientes para afrontar los gastos mencionados anteriormente y, asimismo, no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlo económicamente. Cabe agregar que actualmente esta familia es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social y el Servicio Local.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Dumaire, Karina Soledad, D.N.I. N° 30.698.788, con domicilio en Avenida San Martín N° 970 dpto. 1, por un importe de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800.-), siendo su responsable de cobro el Sr. Arotcarena, Ricardo Carlos, D.N.I. N° 12.314.001.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 570/18

Rauch, 5 de julio de 2018.

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-12581/18 por intermedio del cual se presenta el Sr. Juan Ricardo Llobet, DNI N° M7.601.716, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio GIZ 638, con domicilio en calle Rondeau N° 418 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Juan Ricardo Llobet, titular del vehículo automotor Dominio GIZ 638, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su uso exclusivo, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 02/11/2016, cuya validez se extiende hasta el 02/11/2021.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que de la documentación obrante a fs. 5 y 6 de las actuaciones surge que en fecha 15 de marzo de 2017, mediante Resolución N° 006D0000192017, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio GIZ638, desde el 2 de diciembre de 2016 hasta el 2 de noviembre de 2021.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que la vigencia de la misma debe extenderse hasta la fecha de validez del Certificado de Discapacidad adjunto.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Renault, Modelo Clio Pack 1.2 DA AA, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número GIZ 638, cuyo titular es Llobet, Juan Ricardo, CUIL N° 20-07601716-7.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 571/18

Rauch, 5 de julio de 2018.

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-12586/18 por intermedio del cual se presenta la Sra. Blanca Inés Fernández, DNI N° 13.503.013, en su carácter de cónyuge del señor Alfredo Daniel Rodríguez, DNI N° 13.114.936, y titular del vehículo automotor Dominio GGN 888, ambos con domicilio en Barrio Jardín Casa N° 23 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, la Sra. Blanca Inés Fernández, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su cónyuge, Alfredo Daniel Rodríguez, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 23/11/2015, cuya validez se extiende hasta el 17/11/2025.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que del Certificado obrante a fs. 7/8 surge que el Dominio GGN 888 fue dado de alta en el Sistema Integral de Exenciones de pago del Impuesto a los Automotores de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, desde el 23 de noviembre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2025, conforme Resolución N° 006D00000122016 del 06/01/2016.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Peugeot, Modelo 206 X- LINE 1.4 5P, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número GGN 888, de titularidad de Fernández, Blanca Inés, CUIL N° 27-13503013-4.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 572/18

Rauch, 5 de julio de 2018

-----VISTO: Que tendrá lugar en Rauch la Feria de Ciencia y Tecnología en su Etapa Distrital “Rauch 2018”;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día miércoles 11 de julio del corriente año se llevará adelante la Feria de Ciencia y Tecnología en su Etapa Distrital “Rauch 2018”, en las instalaciones del SUM de la Escuela Primaria n° 15 “Dr. Victoriano E. Montes” de nuestra ciudad.

Que este proyecto es organizado por Jefatura de Gestión Distrital, contando con el apoyo la Municipalidad de Rauch.

Que esta iniciativa constará de gran cantidad de proyectos educativos, los que estarán presentados en diferentes stands expositores, y que forman parte de los procesos permanentes de enseñanza y aprendizaje que tiene lugar tanto en espacios de educación formal, como de espacios de educación no formal.

Que, asimismo, dicha propuesta supone una posibilidad para alumnos y docentes, como así también para los miembros de la comunidad que quieran participar de la misma, de tomar contacto, de involucrarse y de participar de una vasta producción de conocimientos, promoviendo con ello el acercamiento al pensamiento científico y tecnológico.

Que, asimismo, esta alternativa abre, acerca y favorece la comunicación y el vínculo de la escuela con el resto de la comunidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la “Feria de Ciencias Distrital”, que tendrá lugar el día miércoles 11 de julio del año en curso, en el SUM de la Escuela Primaria n° 15 Dr. Victoriano E. Montes de Rauch; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 573/18

Rauch, 5 de julio del 2018

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de JUNIO del 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas	Monto
5,050	GARMENDIA, M. FELISA DE GILARDO.	6	2,721.60
5,055	REYERO DE D'ERCOLE, TELMA.	6	2,149.28
5,036	CHIRIGLIANO JUANA ANTONIA	3	1,183.40
5,049	DI CANDILO, MARTA JULIA.	3	2,721.60
5,051	KEEGAN, MARIA DE LOS ANGELES	3	2,721.60
5,056	CROCCI SOFIA GALA	3	1,506.70
5,058	RAMOS, MARTA	3	2,734.94
5,069	MARTINEZ, BEATRIZ ANGELICA.	3	901.50

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,031	15041	UGARTE, FRANCISCO DELFINO	6

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,026	13345	PALMIERI Y BIASCO, HECTOR EDUARDO	3
5,030	15041	UGARTE, FRANCISCO DELFINO	6

5,039	11235	DESIDERI, OSVALDO ANGEL	6
5,042	11464	PENEDO, ALEJANDRO JOSE	6
5,061	11667	ALBELO, FABIAN EDGARDO.	6
5,063	13947	PALAZZO, ANTONIO	6
5,064	14063	PALAZZO, HERIBERTO JOSE.	6
5,065	14066	PALAZZO, HERIBERTO JOSE.	3
5,066	14067	PALAZZO, HERIBERTO JOSE.	3
5,070	17183	COOP.V.15 SET(KEEGAN, BERNARDA	6
5,044	13567	SANDOVAL, FEDRA.	12
5,045	13218	SANDOVAL, FEDRA.	12
5,057	17874	INST.VIV.PCIA BS AS (NOVILLO, W	12
5,059	17898	INST.VIV.PCIA BS AS. (CABALLERO, A. B.)	12
5,060	12675	MUN.DE RAUCH (VILLARUEL, ZULEMA	24
5,067	132038	GETZFRIED, CECILIA MERCEDES.	12

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Jardín Maternal de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Ctas.	Contribuyente	Cuotas
5,034	23-31779332-4	RAVENNA, LILIANA SOLEDAD	10

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Aguas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,027	132116	JAUREGUIBERRY, WALTER ROBERTO.	3
5,040	12197	LARA, DOSELLO MAMERTO.	3
5,047	15998	SUPATO Y SILVESTRI, MARTA ELENA	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,028	132116	JAUREGUIBERRY, WALTER ROBERTO.	3
5,041	12197	LARA, DOSELLO MAMERTO.	3
5,048	15998	SUPATO Y SILVESTRI, MARTA ELENA	3

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Comercio	Contribuyente	Cuotas
5,052	2157103	LARRALDE, RAUL MARIANO	6
5,068	2007015	GETZFRIED, CECILIA MERCEDES.	3
5,053	2006062	LASALA, CARLOS DANIEL	12

5,071	2094013	BARILI, ARMANDO.	24
-------	---------	------------------	----

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,032	15041	UGARTE, FRANCISCO DELFINO	6

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación de la Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Ctas.	Contribuyente	Cuotas
5,029	94-00020277-5	BUDUBA, ADOLFO SUC.	24
5,037	27-11468631-5	MEIRAS, ALICIA S	12
5,043	27-22551143-3	SANDOVAL, FEDRA.	24
5,046	30-56858608-1	ALPER S.A.A.C.	12
5,054	20-21943745-6	BILBAO, JOSE MARTIN.	12
5,072	94-05311497-5	CREMONA, CARLOS DANIEL Y OTRA	12
5,073	30-62408879-0	ESTAB.AGROP.LA SOLEADA S.A.	24

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Rodado	Contribuyente	Cuotas
5,025	4689	LEDESMA, OLGA GLADYS.	6
5,062	5408	PALAZZO, MARIA BEATRIZ	2

Artículo 11ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red de cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,033	15041	UGARTE, FRANCISCO DELFINO	6

Artículo 12do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
5,035	15998	SUPATO Y SILVESTRI, MARTA ELENA	3
5,038	12215	MANSILLA, BENIGNO ENRIQUE	3

Artículo 13ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Municipal.-

Artículo 14to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 574/18

Rauch, 6 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-12638/18 por intermedio del cual se presenta el Sr. Osvaldo Andrés Pellón, DNI N° M5.320.783, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio GLT 896, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 370 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Osvaldo Andrés Pellón, titular del vehículo automotor Dominio GLT 896, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su uso exclusivo, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 10/05/2017, cuya validez se extiende hasta el 10/05/2027.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que de la documentación obrante a fs. 7/12 de las actuaciones surge que en fecha 24 de julio de 2017, mediante Resolución N° 088D0000212017, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio GLT 896, desde el 10 de mayo de 2017 hasta el 10 de mayo de 2027.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que la vigencia de la misma debe extenderse hasta la fecha de validez del Certificado de Discapacidad adjunto.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Fiat, Modelo Idea ELX 1.4 MPI 8V,

Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número GLT 896, cuyo titular es Pellón, Osvaldo Andrés, CUIL N° 23-05320783-9.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 575/18

Rauch, 6 de julio de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. Alejandro Albelo;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que los días 13 y 14 de julio del corriente se llevará adelante el “Torneo de Bochas Individual”, en las instalaciones del Polideportivo Colinas Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata de nuestra provincia.

Que este evento es organizado por el Círculo Deportivo de Lisiados (CiDeLi) de dicha ciudad.

Que, asimismo, a dicho torneo concurrirán dos deportistas rauchenses, Juliana Herrería y Alan Roldán, quienes se desempeñan en la disciplina boccia, y que han sido especialmente invitados a participar.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la participación de deportistas rauchenses en el “Torneo de Bochas Individual”, que tendrá lugar los días 13 y 14 de julio del corriente en las instalaciones del Polideportivo Colinas Peralta Ramos, de la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 576/18

Rauch, 6 de julio de 2018

-----VISTO: La nota presentada en forma conjunta por la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Discapacidad, la Dirección de Tercera Edad y el Equipo de Salud Mental;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa que tendrá lugar en nuestra localidad la presentación de “Radio La Colifata”, los días 21 y 22 de julio del corriente.

Que dicha radio nació hace más de 20 años y se transformó en la primera emisora en la historia en emitir desde un Hospital Psiquiátrico, siendo un dispositivo radiofónico grupal, lo cual es poco habitual.

Que, asimismo, cabe destacar que dicha propuesta constituye un escenario de encuentro en donde se da espacio a la palabra y a diferentes historias, como una forma de promoción de los lazos sociales, de integración e intercambio entre diferentes actores y la comunidad.

Que, en el ámbito de la salud mental, resulta fundamental la promoción del ejercicio de los derechos las personas con las que se interviene desde las distintas áreas municipales, entendiéndose que son sujetos capaces de participar de forma activa y efectiva en nuestra comunidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la presentación de “Radio La Colifata” en la localidad de Rauch, los días 21 y 22 de julio del corriente; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 577/18

Rauch, 6 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-12726/18 por intermedio del cual se presenta la Sra. María Elvira Florentina Nine, DNI N° F4.500.875, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio FZU 012, con domicilio en calle Olavarría N° 550 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, la Sra. María Elvira Florentina Nine, titular del vehículo automotor Dominio FZU 012, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su uso exclusivo, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 01/07/2015, cuya validez se extiende hasta el 30/06/2020.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que de la documentación obrante a fs. 7/10 de las actuaciones surge que en fecha 14 de agosto de 2015, mediante Resolución N° 006D0004142015, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio FZU 012, desde el 1° de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2020.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por el contribuyente, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que la vigencia de la misma debe extenderse hasta la fecha de validez del Certificado de Discapacidad adjunto.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Chevrolet, Modelo Corsa II 5P GL

AA+DIR GAS 1.8, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número FZU 012, titularidad de Nine, María Elvira Florentina, CUIL N° 23-04500875-4 y Peralta, Mariano Osmar, CUIL 20-05293737-0.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 578/18

Rauch, 6 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12.764/18 para la adquisición de materiales para la construcción de 15 viviendas – Bonaerenses II.-

Decreto Municipal N° 521/18.-

Convenio firmado con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires “Programa Bonaerenses II”.-

La nota suscripta por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Cdor. Victoriano Cano Kelly; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Privada N° 12/18, mediante Decreto Municipal N° 521/18 se adjudicó a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A. y MARCELO GABRIEL LACHA, y como consecuencia de ello se instrumentaron las Órdenes de Compra N° 2897 y 2897, respectivamente

Que, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, se produjo un retraso en el envío de los fondos con los cuales se debe financiar el Programa Bonaerense II, no imputable a este Municipio.

Que a partir de ello, y de acuerdo con lo expresado por el Sr. Secretario resulta conveniente dejar sin efecto las órdenes de compra mencionadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Oficina de Compras a dejar sin efecto las Órdenes de compra N° 2897 y 2898 en el marco de la Licitación Privada N° 12/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.-

DECRETO nro. 579/18

Rauch, 10 de julio de 2018.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-12762/18 por intermedio del cual se presenta la Sra. Roxana Isabel Celiberti, DNI N° 25.174.816, en su carácter de madre de la niña Renata Lacoren Celiberti, DNI N° 51.261.269, hija de la solicitante y del Sr. Pedro Luciano Lacoren, titular del vehículo automotor Dominio GTL 182, ambas con domicilio en calle Olavarría 434 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, la Sra. Roxana Isabel Celiberti se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hija, Renata Lacoren Celiberti, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 27/01/2016, cuya validez se extiende hasta el 26/01/2021.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el automotor objeto de solicitud fue comprendido en la transferencia al Municipio operada en el presente ejercicio.

Que de la documentación obrante a fs. 9/11 de las actuaciones surge que en fecha 1° de julio de 2016, mediante Resolución N° 006D0004522016, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la ley 10397 y modif., exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio GTL 182, desde el 27 de enero de 2016 hasta el 26 de enero de 2021, conforme la solicitud efectuada por el Sr. Pedro Luciano Lacoren.

Que así, la eximición otorgada por el Organismo Provincial se encuentra vigente.

Que en ese entendimiento, y ante la solicitud efectuada por la Sra. Celiberti, corresponde proceder a analizar si se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente a los fines de ratificar la dispensa impositiva otorgada por ARBA.

Que en relación a la eximición de pago del Impuesto Automotor el Código Fiscal, Ley 10397, en su artículo 243 inc. F, establece el beneficio a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida.

Que la vigencia de la misma debe extenderse hasta la fecha de validez del Certificado de Discapacidad adjunto.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), al vehículo Marca Peugeot, Modelo 307 XS Premium 2.0 HDI 5P 90 CV, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número GTL 182, titularidad de Lacoren, Pedro Luciano, CUIL N° 20-25509163-9.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 580/18

Rauch, 10 de julio de 2018.-

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-12936/18 por intermedio del cual se presenta el Sr. Manuel Jesús Cabezas Ulloa, DNI N° 18.890.060, en su carácter de padre del niño Luis Manuel Cabezas Alvear, DNI N° 34.961.363, y titular del vehículo automotor Dominio FAT 792, ambos con domicilio en Barrio Mit casa N° 93 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850 y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Manuel Jesús Cabezas Ulloa, titular del vehículo automotor Dominio FAT 792, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hijo, Luis Manuel Cabezas Alvear, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 18/03/2014, cuya validez se extiende hasta el 14/03/2024.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic 4P Super 1.6N, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio número FAT 792, cuyo titular es Cabezas Ulloa, Manuel Jesús, CUIL N° 20-18890060-8, desde el día 28 de Junio de 2018.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del

Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 581/18

Rauch, 10 de julio de 2018.

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12956/2018, para la contratación de servicio de flete y adquisición de piedra destape de cantera para la obra mejoramiento del camino acceso a la localidad de Egaña.-

El Pliego de Bases y condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 16 para la contratación de servicio de flete y adquisición de piedra destape de cantera para la obra mejoramiento del camino acceso a la localidad de Egaña.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 27 de Julio de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 582/18

Rauch, 10 de julio de 2018

-----**VISTO:** Las Actividades que tendrán lugar durante el receso escolar de invierno 2018;
La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en vista del receso escolar de invierno 2018, se llevarán adelante distintas actividades, las cuales tendrán lugar a lo largo del mismo en distintas dependencias municipales.

Que desde la Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes se organizó conjuntamente el programa de actividades para las “Vacaciones de Invierno 2018”, siendo el acceso a las mismas de forma libre, gratuita y para toda la familia.

Que la realización de este programa representa una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas recreativas y culturales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” las actividades previstas para el receso invernal 2018, que se llevarán adelante en distintos lugares de la localidad de Rauch, a partir del día 14 hasta el 20 de julio del corriente; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Establézcase el Programa de actividades, en el marco del receso invernal escolar 2018, el cual se llevará adelante en los días, lugares y horarios que a continuación se detallan:

Día 14 de Julio: Muestra Plástica y presentación de libro a cargo de “Nico, Ilustraciones”, en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, desde la 18:00 hs.-

Día 16 de Julio: Cine Infantil, en el NIDO ubicado en el Barrio 80 Viviendas, a partir de las 14:00 hs.

Día 17 de Julio: Espectáculo Teatral Multimedia “Mundo Amadeo”, en el Centro Cultural “Vieja Usina”, a partir de las 14:00 hs.

Día 18 de Julio: Jornada Recreativa y Deportiva, en la Plaza de los Niños, a partir de las 14:00 hs.

Día 19 de Julio: “Tambo y Rufina, ¡El Chou?”, en el Centro Cultural “Vieja Usina”, a partir de las 14:00 hs.

Día 20 de Julio: Cine Infantil, en el NIDO ubicado en el Barrio MIT, a partir de las 14:00 hs..

Artículo 2do.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 583/18

Rauch, 10 de julio de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García,
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día 14 de julio del corriente, a partir de las 20:00 hs., tendrá lugar el espectáculo musical “Paisaje Sur Trío”, acompañado por la actuación del Coro Estable Municipal de Rauch, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal.

Asimismo, en dicho evento estará presente el Sr. Pablo Solo Díaz, invitado como payador.

Que dichas actividades son organizadas en el marco del receso invernal 2018, y constituyen una manera de seguir propiciando el acceso y contacto de los integrantes de la comunidad con distintas expresiones culturales de nuestra localidad y de nuestro país.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la realización del espectáculo musical “Paisaje Sur Trío”, acompañado por la actuación del Coro Estable Municipal de Rauch, el día 14 de julio del corriente, a partir de las 20:00 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 584/18

Rauch, 10 de julio de 2018

-----VISTO: Que tendrá lugar en Rauch la “2da. Semana de la Producción y el Empleo”;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde el día 10 hasta el 13 de julio del año en curso se desarrollará la “2da. Semana de la Producción y el Empleo”, en la Casa de la Cultura Municipal.

Que este proyecto es organizado por la Escuela para el Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y participan del mismo diversas instituciones de nuestra localidad, entre ellas C.E.D.E.L., INTA, Sociedad Rural de Rauch, Cámara Comercial, Cooperativa Agrícola Ganadera de Rauch Ltda., Cooperativa Apícola de Rauch Ltda., Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Rauch Ltda., y Federación Agraria Argentina.

Que la misma constituye un aporte importante en términos de acompañamiento, capacitación e incentivo a emprendedores, fomentando y fortaleciendo con ello la producción local.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la “2da. Semana de la Producción y el Empleo”, que tendrá lugar desde el día 10 hasta el 13 de julio del año en curso; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 585/18

Rauch, 10 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Federico Falcetelli D.N.I. N° 38.658.795., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3130.

Que, el beneficiario no cuenta con ingresos económicos, actualmente se encuentra desocupado y es asistido desde esta Secretaría a través de planes sociales.

Que, el Sr. Falcetelli no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio a favor del Sr. Falcetelli Federico, D.N.I. N° 38.658.795., domiciliado en calle Pellegrini N° 438 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo responsable de cobro el titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 586/18

Rauch, 10 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Rodríguez, Héctor Cándido que se encuentra hospedado en una pensión para adultos mayores, sito en calle Mitre N° 168 de nuestra localidad, propiedad de la Sra. Patricia Martínez.-

Que, el Sr. Rodríguez no posee ingresos económicos, y no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente, siendo la Sra. Martínez quien se encarga de conseguirle la medicación, realizar mandados, y resolver las demás necesidades que surjan al beneficiario.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio no reintegrable a favor del Sr. Rodríguez, Héctor Cándido, D.N.I. 8.372.791, domiciliado en calle Mitre N° 168, por un importe mensual de pesos ochocientos sesenta (\$ 860.-); siendo la responsable de cobro la Sra. Martínez, Patricia, D.N.I.: 18.327.658.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 587/18

Rauch, 10 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de continuar cubriendo con un subsidio a la Srta. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2884.

Que, la Srta. Arrieta tiene a su exclusivo cargo a su hija Azul Jorgelina Arrieta, que se encuentra realizando un tratamiento médico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Que, debido a la situación que atraviesa la niña, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma, siendo ambas acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nanci Fernández, dadas las características de la situación detallada.-

Que, tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento requiere, como así tampoco los que refiere a alimentación, traslados, vivienda, entre otros, siendo asistidos desde la Secretaría de Desarrollo Social con diferentes planes sociales.

Que, asimismo, los integrantes del grupo familiar de la Srta. Arrieta no cuentan con vivienda propia debiendo alquilar.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00.-) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620; siendo la responsable de cobro su madre, la Sra. Fernández, Nanci, D.N.I. N° 17.956.694.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 588/18

Rauch, 11 de julio de 2018

-----**VISTO:** La nota de licencia presentada por la agente municipal María Celeste Garralda, D.N.I. N° 31.237.500.;

El Legajo de Personal N° 1373 de la Municipalidad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que, la Sra. Garralda solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como Trabajadora Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por el agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal, María Celeste Garralda, D.N.I. N° 31.237.500, por el término de UN (1) año, a partir del día 1° de Agosto del corriente; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 589/18

Rauch, 11 de julio de 2018.-

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por el Contador del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. 25.509.159, Leg.343.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal, y;

CONSIDERANDO: Que el Contador del Hospital Municipal solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual a partir del día 16 de Julio del corriente año.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Contaduría del Hospital Municipal.-

Que a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo mientras dure la licencia del titular habiendo propuesto, el Director del Sistema de Salud, a la Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI N° 25.739.665, Leg.239, en virtud que a la fecha el nosocomio no dispone de otro personal idóneo para el cumplimiento de las tareas específicas del área de contaduría.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase licencia por descanso anual al Contador del Hospital Municipal, Sr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. N° 25.509.159, Leg.343, por el término de siete (07) días a partir del día 16 de julio del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del titular, la Contaduría del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo de la Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI N° 25.739.665, Leg.239.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 590/18

Rauch, 11 de julio de 2018.-

-----**VISTO:** El Decreto N° 589/18 por el cual se otorga licencia por descanso anual al Contador del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” Damián Oscar Yañez, D.N.I. N° 25.509.159, Leg. 343.

La solicitud de licencia de la Jefa de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Leg. 239.

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que conforme el Decreto N° 589/18 se otorga licencia por descanso anual al Contador del Hospital Municipal por el término de siete (7) días a partir del día 16 de Julio del corriente año.-

Que la licencia autorizada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que habiendo informado el Director del Sistema de Salud que a la fecha el único recurso humano idóneo para cumplir las tareas inherentes a la contaduría del nosocomio es la Sra. Cecilia Inés Bardón, fue designada para dicho reemplazo.-

Que por tal motivo, siendo el cargo de base de la agente mencionada el de Jefe de Compras del Hospital Municipal, solicita se le conceda licencia en el cargo a los efectos de sustituir al Contador mientras dure su licencia.-

Que en ese sentido, a los fines de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal, corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular a la Auxiliar Administrativa, Virginia Gabriela Lago, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. 598.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase licencia en el cargo de Jefe de Compras del Hospital Municipal a la Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Leg.239, por el término de siete (7) días a partir del día 16 de Julio del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, designase Jefe de Compras interina a la actual Auxiliar Administrativa Sra. Virginia Gabriela Lago, D.N.I. N° 31.227.409, Leg 598.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

DECRETO nro. 591/18

Rauch, 12 de julio de 2018.

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12965/2018, para la Adquisición de “Materiales para la construcción de 15 viviendas – Bonaerenses II”.-

El Pliego de Bases y condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 17 para la Adquisición de “Materiales para la construcción de 15 viviendas – Bonaerenses II”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 17 de Julio de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 592/18

Rauch, 12 de julio de 2018

-----VISTO: El Decreto Nro. 12/18 del Honorable Concejo Deliberante;

Los Decretos Nro. 7/18; 8/18; 9/18;10/18;11/18; 12/18; 13/18; 159/18; 160/18; 172/18; 173/18; 174/18; 365/18; 367/18; 368/18; 421/18; 428/18; 429/18; 514/18; 515/18 de este departamento;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 1ro del Decreto 12/18 del Honorable Concejo Deliberante se deja sin efecto la numeración dada a las ordenanzas desde el número 2000/17 hasta el 2019/18.

Que, ello se fundamenta en la necesidad de subsanar el error cometido desde la secretaría administrativa del Honorable Concejo Deliberante al darle correlatividad a la numeración de las ordenanzas, omitiéndose de la ordenanza número 1200 a la 2000, quedando sin otorgar 800 números.

Que, por su parte en el artículo 2 del Decreto 12/18 del H.C.D dispone la numeración correcta de las veinte ordenanzas numeradas desde la 2000 hasta la 2019, renumerándolas desde el N° 1200 hasta el N° 1219.-

Que, este Departamento oportunamente ha promulgado las ordenanzas referidas con los números que van desde el 2000 hasta el 2019 a través de los decretos: 7/18; 8/18; 9/18;10/18;11/18; 12/18; 13/18; 159/18; 172/18; 173/18; 365/18; 367/18; 368/18; 421/18; 427/18; 428/18; 429/18; 514/18; 515/18-

Que, corresponde tener presente la corrección efectuada por el H.C.D y modificar los actos administrativos emitidos por este Departamento Ejecutivo a fin de adaptarlos a la disposición de la Sra. Presidente del cuerpo deliberativo.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nro. 12/18 del Honorable Concejo Deliberante modificar los decretos que se detallan a continuación:

Decreto Nro. 7/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1200/17”

Decreto Nro. 8/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1201/17”

Decreto Nro. 9/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1202/17”

Decreto Nro. 10/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1203/17”

Decreto Nro. 11/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1204/17”

Decreto Nro. 12/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1205/17”

Decreto Nro. 13/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1206/17”

Decreto Nro. 159/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1210/18”

Decreto Nro. 171/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1207/18”

Decreto Nro. 172/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1208/18”

Decreto Nro. 173/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1209/18”

Decreto Nro. 365/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1212/18”

Decreto Nro. 367/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1213/18”

Decreto Nro. 368/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1214/18”

Decreto Nro. 421/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1215/18”

Decreto Nro. 427/18 Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1211/18”

Decreto Nro. 428/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1216/18”

Decreto Nro. 429/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1217/18”

Decreto Nro. 514/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1218/18”

Decreto Nro. 515/18. Artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera
“Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza Nro. 1219/18”

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 593/18

Rauch, 13 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1236/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 12 de Julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1236/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 594/18

Rauch, 13 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12966/18, para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 18 para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 17 de Julio de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 595/18

Rauch, 13 de julio de 2018

----- **VISTO:** La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, se designa interinamente a cargo de la misma al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual al Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly, por el término de siete (7) días a partir del 16 de Julio de 2018.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 596/18

Rauch, 16 de julio de 2018.

-----VISTO el Decreto 465/2018;

La nota presentada por la Agente María Silvia Alzueta (Legajo 1456);

El Art. 52 del Convenio Colectivo del Trabajo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Agente gozó de licencia en el marco del Art. 52 mencionado en los Vistos.

Que es necesario, a fin de que pueda finalizar la Carrera de Contadora en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires extender la licencia otorgada mediante Decreto 465/18.

Que el pedido es por el plazo de 20 días y el art. 52 mencionado establece que los agentes pueden gozar de dicha licencia por un plazo de hasta 9 meses con goce de haberes.

Por todo ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Extender la licencia con goce de haberes a la Agente María Silvia Alzueta (Lega. 1456) otorgada mediante Decreto 465/2018 hasta el día 5 de agosto de 2018, en un todo de acuerdo a los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 597/18

Rauch, 16 de julio de 2018.-

-----VISTO: El fallecimiento del agente municipal Sr. Carlos Alberto Sosa, D.N.I. 11.180.900, Leg. N° 1613, acaecido el 15 de Julio del corriente año;

La Ley N° 14656;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch); y

CONSIDERANDO: Que, ante tan lamentable hecho se torna necesario preceder al dictado del acto de cese del agente mencionado en el plantel de empleados del municipio.

Que, dicho acto se encuadra previsto en la normativa en materia de empleo municipal mencionado en los vistos.

Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en el cese y baja de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme a lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dese el cese en el empleo comunal por fallecimiento al agente municipal Sr. Carlos Alberto Sosa, D.N.I. 11.180.900., Leg. N° 1613, a partir del 16 de Julio de 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 598/18

Rauch, 16 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-8644/16 iniciado por la entidad denominada Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que, la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch, con domicilio real y legal en calle Moreno N° 755, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el día Domingo 25 de Agosto del año 2019; poniendo en circulación DOS MIL QUINIENTAS (2.500) boletas con cuatro (4) números y de cuatro (4) cifras cada una, numeradas del 0000 al 9999 y cuyo valor de venta será de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600), pagaderos al contado o en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una.

Artículo 2do.- Los premios que se otorgarán únicamente para aquellos adquirentes que tengan pago el importe total de la rifa a la fecha del sorteo final, serán los siguientes:

PRIMER PREMIO:

Una casa a estrenar, que consta de vivienda y terreno incluido, valuada aproximadamente en \$ 2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES).

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)

CUARTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

PREMIOS MENSUALES: La Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch, realizará sorteos mensuales el cuarto viernes de cada mes de 2018/2019 en los siguientes meses: Septiembre/2018, Octubre/2018, Noviembre/2018, Diciembre/2018, Enero/2019, Febrero/2019, Marzo/2019, Abril/2019, Mayo/2019, Junio/2019 y Julio/2019, ante Escribano Público, en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch; reconociéndose el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 3.000 (PESOS TRES MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

PREMIO POR PAGO AL CONTADO: La Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch, para quienes hayan abonado la rifa de pago al contado; participarán de un Sorteo a realizarse el cuarto viernes del mes de Febrero de 2019, ante Escribano Público, en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch; reconociéndose el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

PREMIO ESPECIAL POR PAGO TOTAL: La Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch, para quienes hayan abonado el total de la rifa; participarán de un Sorteo a realizarse el cuarto viernes del mes de Mayo de 2019, ante Escribano Público, en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch; reconociéndose el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 599/18

Rauch, 16 de julio de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de cambio de domicilio presentada por la empresa “Marcelo José Erro S.R.L.”, respecto del local comercial en el rubro “Ferretería, venta, recarga de matafuegos”, que tramita en Expediente N° 4093-6266/09, inscripción nro. 2-40-28 Letra “F”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder a la empresa “Marcelo José Erro S.R.L.”, la habilitación por cambio de domicilio del local comercial en el rubro “Ferretería, venta, recarga de matafuegos”, ubicado en Avenida Belgrano N° 299, esquina Almirante Brown, de la ciudad de Rauch, inscripción nro. 2-40-28 Letra “F”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 600/18

Rauch, 16 de julio de 2018

-----VISTO: el convenio suscripto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, referido a la ejecución de un Plan de 15 Viviendas para el distrito de Rauch, denominado “Programa Bonaerense II”.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la necesidad de viviendas es una inquietud compartida por muchos vecinos de Rauch debido al déficit habitacional que sufre nuestro Partido, cuya búsqueda de solución ha sido uno de los ejes centrales de esta gestión de gobierno.

Que, en dicho orden el Gobierno Municipal viene realizando diversas gestiones al fin indicado, tanto ante el Poder Ejecutivo Nacional como el Provincial, entre ellas, impulsó ante Ministerio de Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda, la construcción de 36 viviendas que fueron aprobadas en dos etapas, la primera de 21 viviendas pertenecientes al denominado “Programa Compartir” y la segunda de quince viviendas.

Que entregadas las primeras 21 viviendas resultó oportuno avanzar con las 15 restantes suscribiéndose el respectivo convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, las que fueron encuadradas en el “Programa Bonaerense II”, siendo identificadas en nuestra comunidad como “Compartir 2da. Etapa”.

Que, la posibilidad de planes concretos, no solo implica soluciones para determinados beneficiarios, si no también para toda la comunidad dado que aportarán obras, demanda de empleos y progreso en general.

Que, la construcción y adjudicación de viviendas familiares, es uno de los objetivos más importantes del Municipio permitiendo éste tipo de operatorias, dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch, que se encuentran a la espera de concretar su derecho a la vivienda.

Que, a los efectos de prever una adecuada organización, se hace necesario hacer una inscripción en un registro de aspirantes, sobre la base de los requisitos ya previstos en conjunto con la participación de Concejales del Honorable Concejo Deliberante para la primer etapa, con las particularidades del convenio suscripto con el organismo provincial mencionado para esta segunda etapa.

Que, a tal fin, corresponde dictar un acto administrativo que formalice el contenido que será base de las inscripciones y habilitaciones para participar del sorteo de selección de postulantes suplentes y titulares para la adjudicación de las viviendas.

Que, el citado acto administrativo, resulta necesario además para dar certeza a los aspirantes particulares, ya sea en cuanto a cumplimiento de requisitos en la actualidad como sobre las obligaciones futuras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establécese como requisitos a cumplimentar por aquéllas personas aspirantes a ser adjudicatarios de las viviendas sociales a construirse en el marco del denominado “Programa Bonaerense II” (Compartir 2da. Etapa) los que constan en Anexo I que forma parte del presente, especificándose a tal fin que el valor de tasación oficial definitivo de cada terreno deberá ser determinado al día de la fecha del presente decreto, por constituir el acto administrativo que da origen al llamado a inscripción de los aspirantes, y que éstos últimos como beneficiarios se obligarán al pago del valor asignado por dicho Anexo I, o el que resulte de la tasación oficial, si ésta fuere menor.

Artículo 2do.- Facúltese a la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda a instrumentar los planes de pago que correspondan en relación a las opciones que fija el Anexo I, disponiendo lo necesario para la determinación de la tasa de interés a aplicar en función de lo previsto en el mismo.-

Artículo 3ro.- Establécese que el importe a abonar al Municipio a partir de la entrega de la vivienda, previsto en el mencionado Anexo, será financiado en hasta el mismo plazo e intereses en que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires financie la vivienda.-

Artículo 4to.- Instruir a la Jefatura de Gabinete para que instrumente la organización de la inscripción de aspirantes, en la modalidad, lugar, horarios y plazos que a tal efecto se determine.-

Artículo 5to.- Oportunamente, remítanse los expedientes con la documentación de las personas inscriptas al Honorable Concejo deliberante para su análisis, evaluación y resolución por parte de dicho cuerpo deliberativo.-

Artículo 6to.- Cumplido lo establecido en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar un sorteo público, a los fines de determinar los postulantes y la identificación de las viviendas asignadas a cada grupo familiar, que tendrán derecho a las adjudicaciones de las mismas, siempre que cada beneficiario, en su caso y según lo que corresponda, de cumplimiento a los requisitos estipulados para el denominado “Programa Bonaerense II” (Compartir 2da. Etapa) en base a lo que consta en anexo I que forma parte del presente, al momento de ser convocado a la firma del convenio individual respectivo.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

ANEXO I

“PROGRAMA BONAERENSE II” (Compartir 2da. Etapa)

CARACTERISTICAS DEL PLAN: Se construirán 15 viviendas en terrenos municipales, en una segunda etapa, sobre un Convenio para un total de 36. El beneficiario afrontará el valor de construcción de la vivienda y del terreno, de la siguiente forma: a) A cada vivienda se le asigna un valor de \$ 1.191.965,99; b) A cada terreno se le asigna un valor estimado sujeto a confirmación por tasación oficial de \$ 340.000.

De las 15 viviendas que forman la presente etapa, 1 (una) de ellas se sorteará exclusivamente para todos aquellos inscriptos con discapacidad o que posean hija/o en situación de discapacidad, y que así lo acrediten en la forma en que se determina en el presente.

Se permitirá la inscripción de personas que no posean grupo familiar y –sin exclusividad sobre cupo alguno- participarán del sorteo. Una vez favorecido en el sorteo una de las personas que se hayan inscripto con ésta modalidad, no habrá más adjudicaciones en éste grupo de inscriptos, y si no saliera sorteado ninguno, en modo sin grupo familiar, no dará derecho a ningún inscripto a exigir y/o a pedir cupo alguno.

La suma de \$ 1.059.610,95 del valor de la vivienda es financiada por el Instituto de la Vivienda de la Pcia.de Bs. As.- (En hasta 15 años, 180 cuotas mensuales, a tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.) **(las cuotas se pagan a partir de la entrega de la vivienda).**

La suma de \$ 132.403,64 correspondiente a 6,87 mts. 2 del valor de la vivienda con más la suma de \$ 340.000 del valor del terreno será afrontada por el adjudicatario en alguna de las siguientes opciones:

1ra opción: Desembolso en un pago: \$ 322.403,88, es decir con un descuento de un 5% (\$ 8.266,76) sobre \$ 165.335,32 que cada adjudicatario deberá abonar de contado en las opciones n° 2, n° 3, y n° 4, **sobre un total previsto de \$ 330.670,64.-** Dicho descuento será cubierto por el Municipio con fondos del Banco de Tierras.

2da opción: Anticipo: \$ 165.335,32.- (un 50%)+ 12 cuotas mensuales, fijas, y consecutivas de \$ 13.777,95 cada una.

3ra opción: Anticipo: \$ 165.335,32.- (un 50%) + 24 cuotas de: \$ 6.888,98 (mensuales y consecutivas, con una tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.).

4ta opción: Anticipo: \$ 165.335,32.- (un 50%) + 24 cuotas: 12 primeras cuotas de \$ 5.000 (mensuales y consecutivas, con una tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.) y otras 12 cuotas posteriores a las doce primeras, de \$ 8.777,95 (mensuales y consecutivas, con una tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.).-

En base a plan que se defina con el adjudicatario: El saldo restante, es decir la suma de \$ 141.684,40 podrá ser abonada en hasta la misma cantidad de cuotas en que el Instituto de la Vivienda financie la vivienda y comenzarán a abonarse a partir de la entrega de la vivienda.

REQUISITOS

- a) Ser personas mayores de 18 años, y hasta 60 años de edad. (En el caso de personas de 50 años en adelante, la cantidad máxima de cuotas a convenir deberán garantizar la cancelación de pago total de lo adeudado a los 75 años de edad del aspirante).
- b) Deben declarar y acreditar los ingresos del grupo familiar.
- c) Ninguno de los miembros del grupo familiar debe haber sido adjudicatario de viviendas o terrenos financiados por el estado.
- d) No ser propietario o condómino de parte indivisa. No poseer la nuda propiedad, ni ser usufructuario de inmueble alguno, sea urbano o rural.
- e) Acreditar domicilio en el Partido de Rauch de 3 años como mínimo a la fecha de inscripción al Plan.
- f) Quienes resulten adjudicatarios del Plan deberán tener capacidad económica para integrar el valor de \$ 330.670,64, mediante alguna de las modalidades de pago.
- g) El bien a adjudicar deberá ser destinado a uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- h) Todos los aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante, con las observaciones pertinentes, para la convalidación del listado definitivo que será objeto de un sorteo público.
- i) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar dicha circunstancia con el correspondiente Certificado Único de Discapacidad expedido por la autoridad competente, debiendo ser la misma total y/o parcial, y permanente.
- j) Los aspirantes que cuenten con la convalidación al Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, por medio del cual será decidido el orden de cada adjudicación.
- k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa.

DOCUMENTACIÓN:

Los requisitos señalados serán acreditados con la siguiente documentación:

1.- **DATOS PERSONALES:** Fotocopia de documento de identidad del solicitante. Domicilio: Este requisito se puede probar con fotocopia del D.N.I. en el que conste la fecha del último cambio de domicilio. Para los que tienen D.N.I. nuevo, podrán probarlo con un servicio a su nombre en el que conste el domicilio, de al menos 4 años de antigüedad, o resumen de facturación o pago de servicios domiciliarios a su nombre.

2.- **CARGA DE FAMILIA:**

- Pareja: Certificado de Matrimonio o acta de Unión Convivencial (Ex – concubinato).- En el caso de la Unión Convivencial deben acreditar la convivencia durante un período no inferior a dos años.
- Hijos: Partida de nacimiento. Otros: Partidas que acrediten el vínculo.

3.- **INGRESOS:**

- Trabajadores en relación de dependencia: Antigüedad mínima 1 año. Últimos 3 recibos de sueldo, certificado de empleo, firmada por empleador y certificada por entidad bancaria o escribano público.

- Trabajadores autónomos: Última declaración jurada de Impuestos a las Ganancias, acompañada de comprobante de presentación y pago.- Comprobante de pago de los últimos tres meses de Ingresos Brutos.
- Monotributistas: Constancia de Inscripción- Comprobante de últimos tres pagos- Comprobante de pago de Ingresos Brutos- Si es profesional: matricula al día. Si es comerciante: Comprobante de Habilitación Municipal al día.
- Clase pasiva: Últimos 3 recibos de haberes jubilatorios.
- Fiador en caso de necesitarlo, el cumplimiento del pago de las sumas asumidas en concepto de anticipo por el aspirante al Plan de Viviendas Compartir 2da Etapa.

DECRETO nro. 601/18

Rauch, 17 de julio de 2018

-----VISTO: El Decreto N° 460/18 del 29 de mayo de 2018;

El Expediente Nro. 4093-12795/2018- “Adquisición de ladrillos y materiales varios para construcción de 15 viviendas”;

La nota suscrita la Jefa de compras;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Expediente N° 4093-12795/2018 tramita la licitación para la adquisición de ladrillos y materiales varios para la construcción de 15 viviendas correspondientes al Programa Bonaerense II.

Que, por un error involuntario, en el Decreto 460/18 -que debía referirse a la licitación mencionada- se hace referencia a la Licitación Privada Nro. 12, en lo que respecta al Nro. de Expediente por el que tramita, el llamado a licitación y la fecha de apertura de sobres.

Que, no obstante ello, del expediente 4093-12795/18, de la solicitud de gastos obrante en éste y del pliego de bases y condiciones surge la real voluntad del Municipio de llamar a cotizar para la compra de los materiales allí descriptos, y que de acuerdo al nro. de orden correlativo de las licitaciones privadas, ésta se corresponde con la Nro. 15/18.

Que, en virtud de lo referido precedentemente corresponde modificar los artículos 1ro. y 2do del Decreto 460/18.

Que, asimismo y en virtud de la nota referida en los vistos, obrante en el expediente. Nro. 4093-12795/2018- “Adquisición de ladrillos y materiales varios para construcción de 15 viviendas”, resulta conveniente dejar sin efecto la licitación.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modificar el Decreto N° 460/18 del 29 de mayo de 2018, en sus artículos 1ro y 2do. los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 15 para la “Adquisición de ladrillos y materiales varios para construcción de 15 viviendas”.-

“Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 8 de Junio de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen”.-

Artículo 2do.- Dejar sin efecto la Licitación Privada Nro. 15 para la “Adquisición de ladrillos y materiales varios para construcción de 15 viviendas”

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 602/18

Rauch, 17 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-6848/11 caratulado “Adjudicación de la Parcela 15. Fracción II del Sector Industrial Planificado de Rauch a Giffi, José Luis para la radicación de una fábrica de artículos de fibra de vidrio”.-

La nota presentada por el Sr. José Luis Giffi DNI: 31.275.618., solicitando la autorización para escriturar a su nombre la parcela mencionada.-

La Ordenanza N° 108/95 de creación de la zona industrial.-

La Ordenanza N° 199/95 que regula el Sector Industrial Planificado de Rauch, y sus modificatorias.-

El Contrato N° 046/11.

El informe del Sr. Secretario de Desarrollo Territorial obrante a fs. 35; y

CONSIDERANDO: Que conforme constancias obrantes en las actuaciones el Sr. José Luis Giffi resultó adjudicatario del bien inmueble identificado catastralmente como circ. 1, secc. E, chacra 132, fracción II, parcela 15 ubicado en el Sector Industrial Planificado (S.I.P.L.A) de la ciudad de Rauch.-

Que a 12/13 consta el Contrato N° 046/11 - Boleto de Compraventa – suscripto entre el Sr. Giffi y la Municipalidad de Rauch, por el que esta última vende al primero el inmueble anteriormente descripto.-

Que a fs. 33/34 se presenta el interesado solicitando autorización para escriturar la parcela adquirida, designado como escribano interviniente al Sr. Andrés Passeggi Aguerre, titular del Registro Notarial número seis de ésta ciudad.

Que en relación a ello, la cláusula séptima del contrato ya mencionado prevé “*La escritura traslativa de dominio se firmará una vez cumplimentado el pago total por parte del adquirente, y ejecutadas las obras previstas en el Exp. 4093-6848/11, estando a su cargo la designación de escribano y los gastos que demande el acto notarial*”.

Que en ese sentido surge de las actuaciones que se ha cancelado el precio total de compra del lote, conforme Certificado de Libre Deuda emitido desde la Subdirección de Ingresos Públicos obrante a fs. 31.

Que, además, el adquirente ha cumplimentado los requisitos de construcción fijados en la Ordenanza Regulatoria del Sector Industrial Planificado de Rauch, según plano de obra aprobado en fecha 30 de octubre de 2015 y acta de inspección de fs. 32.

Que por otro lado, desde la Secretaría de Desarrollo Territorial se informó que el bien esta siendo utilizado para el fin que fuera adjudicado, emitiéndose opinión favorable a la solicitud efectuada.

Que, hace a las obligaciones administrativas regularizar en tiempo y forma la situación jurídica de los bienes que se han hallado bajo su órbita de actuación.

Que en función de todo lo expuesto resulta procedente la escrituración peticionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Procédase a instrumentar notarialmente la venta del terreno ubicado en el Sector Industrial Planificado (S.I.P.L.A.) de Rauch, Circunscripción 1, Sección E, Chacra 132,

Fracción II, Parcela 15, a favor del Sr. José Luis Giffi DNI: 31.275.618., en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

Artículo 2do.- Dése intervención al escribano Andrés Passeggi Aguerre a los efectos de autorizar la escritura traslativa de dominio estipulada en el artículo primero del presente.-

Artículo 3ro.- A los fines indicados en los artículos precedentes, otórguese en préstamo las actuaciones N° 4093-6848/11, por el término de tres (3) días, al Escribano Andrés Passeggi Aguerre.

Artículo 4to.- El Municipio queda exento de abonar los gastos y honorarios que demande la realización de la correspondiente escrituración.

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo.- Jefe de Gabinete.-
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

D E C R E T O nro. 603/18

Rauch, 17 de julio de 2018.

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-12.549/2018, Concurso de Precios N° 16/18 Adquisición de hierro y metales para la construcción de 15 viviendas.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscripta por la Srta. Jefa de Compras.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: LACHA, MARCELO GABRIEL, y TERAR S.A.-

Que, en relación a los ítems 9 y 11, en la nota referida en los vistos se informa acerca de la existencia de un error involuntario en el pedido de cotización de los mismos, por lo que resulta procedente no adjudicarlos, a fin de volver a cotizarlos nuevamente.

Que, respecto de los demás ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente, en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma TERAR S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 05/100 CENTAVOS (\$ 331.408,05), por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, y 14 en el marco de adquisición de hierro y metales para la construcción de 15 viviendas; perteneciente al Concurso de Precios N° 16/18.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma LACHA MARCELO GABRIEL por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/100 CENTAVOS (\$ 13.562,64), por los ítems 8 y 10 en el marco de adquisición de hierro y metales para la construcción de 15 viviendas; perteneciente al Concurso de Precios N° 16/18.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma TERAR S.A, por el ítem 10 perteneciente al Concurso de Precios N° 16/18.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA MARCELO GABRIEL por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, y 14 perteneciente al Concurso de Precios N° 16/18.-

Artículo 5to.- No adjudicar los ítems 9 y 11, en el marco de la Adquisición de hierro y metales para la construcción de 15 viviendas; pertenecientes al Concurso de Precios N° 16/18.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 604/18

Rauch, 17 de julio de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Silvana Elisio, D.N.I. N° 20.546.188, para Comercio en el rubro de “Polirrubro”, que tramita en Expediente N° 4093-7956/15, inscripción nro. 2-88-157 Letra “K”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 3/5/2016, la Sra. Silvana Elisio comunica el cese de la actividad en su comercio, ubicado en intersección de Ruta N° 30 y Avenida General Paz de la ciudad de Rauch.

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 4/5/2016, desde la administración municipal se constata la inactividad comercial en el rubro de “Polirrubro”.

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que, para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren, y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que, habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dar de baja al comercio en el rubro “Polirrubro”, ubicado en intersección de Ruta N° 30 y Avenida General Paz de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Silvana Elisio, D.N.I. N° 20.546.188, inscripción nro. 2-88-157 Letra “K” para comercio; cuyo cese de actividades operó el día 4 de mayo de 2016, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 605/18

Rauch, 17 de julio de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-12966/2018, Licitación Privada N° 18/18 Adquisición de Gas-oil para uso de las máquinas viales de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; MEGAGRO S.R.L; y MAGNANELLI SAICFEI.

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE, la adquisición de veinticinco mil litros de gas oil - presentación granel. - destino vehículos y maquinaria marca PETROBRAS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 697.250,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 18/18.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma MAGNANELLI SAICFEI en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 751.250,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 18/18.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma MEGAGRO S.R.L., en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 794.500,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 18/18.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 606/18

Rauch, 18 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que, los ingresos que presentan los beneficiarios del presente subsidio, son inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acuña Lescano, Teresa Epifania	B° PyM "A" 36	Alquiler	\$2.000,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifania	95.440.213
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martin 1110 2º "A"	Alquiler	\$2.000,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arias, Claudio Daniel	A. Yupanqui 64	Alquiler	\$1.500,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Matheu 130	Alquiler	\$1.800,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	38.948.831
Barrionuevo, Maria Jose	Moreno 281	Alquiler	\$1.800,00	3060	Barrionuevo, Maria Jose	23.698.645
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	\$1.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Cabrera, Cristina	Av. Belgrano 549	Alquiler	\$1.000,00	3116	Cabrera, Cristina	21.943.712

Alejandra	Dto. 3				Alejandra	
Correa, Carmen Haydee	Aveleyra 634	Alquiler	\$2.000,00	2160	Correa, Carmen Haydee	10.870.143
Evangelista, Teresa	Larrea 136 Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Navarro, Maria Florenia	Moreno 960 Dto.2	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, Maria Florenia	33.917.965
Torres Portillo, Martina Zuny	9 de julio 282 Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456
Torres, Yanina Mabel	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 607/18

Rauch, 18 de julio de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada desde la Dirección de Cultura, por la Prof. Noelia E. García;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y;

CONSIDERANDO: Que desde la Dirección de Cultura se solicita se declare de Interés Municipal el Espectáculo teatral y musical “Ocurrió en el cerro” del Grupo “La Higuera”.

Que el mismo se llevará a cabo el día 29 de Julio del corriente año, a las 18 hs., en la sede de A.M.A.R., sito en Av. San Martín N° 360 de nuestra ciudad.

Que es importante destacar que dicho evento es organizado a beneficio de la niña Azul Arrieta a fin de contribuir, con lo que se recaude, con los gastos generados por el tratamiento médico que lleva adelante.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal”, la realización del Espectáculo teatral y musical “Ocurrió en el cerro” del Grupo “La Higuera”, que tendrá lugar el día 29 de Julio del corriente, a las 18 hs., en la sede de A.M.A.R., sito en Av. San Martín N° 360 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con los vistos y el considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 608/18

Rauch, 20 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12.957/18 para la contratación de mano de obra para la campaña de lucha contra la cotorra en el Partido de Rauch.-

El Acta de apertura de sobres.-

Las actas de la Comisión Municipal de Lucha contra las Plagas; y;

CONSIDERANDO: Que en el marco del concurso de precios N° 18/18, se invitó a ofertar para la contratación mano de obra para la campaña de lucha contra la cotorra en el partido de Rauch.

Que, según consta en Acta de apertura de sobres, se presentaron solo dos oferentes: Cesar Horacio Mendez y Alberto Gustavo Lusarreta.

Que del estudio de las ofertas se desprende que la propuesta por el Sr. Alberto Gustavo Lusarreta resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, por ser el valor de la misma menor a la presentada por el otro oferente.-

Que, cabe agregar, el Sr. Mendez no ha efectivizado su inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. Alberto Gustavo Lusarreta la contratación de mano de obra para la campaña de lucha contra la cotorra en el Partido de Rauch, por un total de cinco mil (5000) nidos, en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85) - precio unitario- en el marco del Concurso de Precios N° 18/18.-

Artículo 2ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Cesar Horacio Mendez, en la suma de pesos CIENTO VEINTE (\$ 120) - precio unitario- en el marco del Concurso de Precios N° 18/18.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya - Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 609/18

Rauch, 20 de julio de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-12915/18, Concurso de Precios N° 17/18 Adquisición de Prensa Enfardadora.-

El acta de apertura de Sobres.-

El informe presentado por la Sra. Directora de Ambiente Dra. Diana R. Bacigalupe.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: VADEMARCO S.A., DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., DOMINGUEZ, HECTOR RODOLFO, y ABYPER S.A..

Que, en relación al oferente Sr. Domínguez, Héctor Rodolfo, cabe mencionar que no ha presentado la garantía de oferta, exigida por el Artículo N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así tampoco ha constituido domicilio en la localidad de Rauch, por lo que no corresponde considerar su oferta como válida.

Que, del estudio de las demás ofertas, se desprende que la presentada por la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta inferior a las presentadas por los demás oferentes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. una prensa Modelo EC11A, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 442.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 17/18.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma VADEMARCO S.A., en la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 512.325,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 17/18.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma ABYPER S.A., en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 575.0000), y las alternativas presentadas por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (480.000,00) y por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 571.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 17/18.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. DOMINGUEZ, HECTOR RODOLFO., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 377.0000), y la alternativa presentadas por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 405.000,00), en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 5to.- Autorícese a Tesorería Municipal a proceder a efectuar la devolución de las garantías constituidas por las firmas no adjudicatarias.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 610/18

Rauch, 20 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente Municipal por el que tramita la convocatoria pública a propietarios interesados en ofrecer un inmueble al Municipio de Rauch, a fin de destinarlo al Banco de Tierras;

El Decreto N° 764/2017

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en el mes de octubre de 2017 este Departamento Ejecutivo realizó una convocatoria pública con el objeto de recibir ofertas para la adquisición de inmueble para incorporarlo al Banco de Tierras, con plazo para la presentación hasta el 25 de octubre de 2017.

Que, en el marco de dicha convocatoria se recibieron diez ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Néstor Horacio Arleo y Juan Carlos Arleo 92 terrenos de entre 205.5 y 235 m2 correspondientes a la quinta 28 del partido de Rauch, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.970.000) financiado de la siguiente manera: el 50 % al momento de la firma del contrato y el resto en 8 cuotas trimestrales de \$ 560.625,00;

b) Flaminio Norberto Guillermo una quinta identificada catastralmente como Circ. I, Secc. C, quinta 59, de 3620 m2, sin precio;

c) Leonor Emilia, Berta Alcira, Blanca Amelia, Américo Argentino y Arturo Eduardo Dualde y María Leonor Rodríguez: 1/3 parte del inmueble identificado catastralmente como Circ. I; Sec. C; Quinta 21 de una de superficie 57.181 m2; por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000);

d) Tomas Alberto Argel, diez terrenos ubicados en el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. de entre 2065 y 2069 m2 de superficie cada uno en la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000), con posibilidad de financiación;

e) Guillermo Bacigalupe, un inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. E, Chacra 0115, Fracción 1 Parcela 2, superficie de 6135 m2, sin precio;

f) Alberto O. Zubeldía y Leonor E. Zubeldía un terreno ubicado en la calle Saavedra N° 845 con una superficie de 1382 m2, sin precio, y una vivienda contigua con un terreno de 200 m2, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000)

g) Jorge Horacio Elías, un terreno de una superficie de 7449.6 m2 que forma parte de uno mayor identificado catastralmente como Circ. I, Secc. C, Quinta 41 parcela 3b, y solicita como contraprestación: subdivisión, dotación de servicios de gas, luz y cloacas, apertura de calle y extracción de plantas y nivelación de superficie a cargo del Municipio de parcela propiedad del oferente y que se describe en la propuesta;

h) Fernando Moro, un inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. C; chacra 30, parcela 3; con una superficie de 14.295 m2 en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000,00);

i) Daniel Tomás Ascazuri, un inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. C; quinta 16; parcela 1c con una superficie de 14.848 m2 en la suma DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (260.000,00) o su equivalente en pesos, financiado de la siguiente manera: 80.000,00 dólares o su equivalente en pesos al momento de

la firma del contrato y 10 cuotas mensuales y consecutivas de 18.000,00 dólares o su equivalente en pesos;

j) Arnolfo Ibérico Labaroní, tres inmuebles (uno de los cuales posee una vivienda) identificados catastralmente como Circ. I, Secc. E, quinta 35, parcelas 1b, 5 y 6 con una superficie total de 17310,98 m² en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 5.700.000,00), con opciones de financiación: a) un pago al contado de \$ 5.500.000,00; b) \$ 5.700.000, el 50% al contado y el 50 % restante en 24 cuotas de \$ 118.750 indexado semestralmente a partir de la sexta cuota; c) \$ 6.100.000, el 40% al contado y el 60% restante en 24 cuotas sin interés;

Ya vencido el plazo se recibió una propuesta más, suscripta por el Sr. Irumberri Aníbal Guillermo José; la que no se tiene en consideración pero que se agrega al expediente.

Que, a partir de la recepción de las ofertas se realiza un análisis integral de éstas teniendo en cuenta los siguientes puntos de análisis: ubicación del inmueble, servicios con los que cuenta, superficie, precio, condiciones de pago, condiciones de escrituración y viabilidad de loteo entre otras.

Que, en base a ello se realiza el siguiente razonamiento:

Que, los inmuebles que se adquieran puedan ser destinados a la construcción vivienda única, familiar y de ocupación permanente; que se encuentren ya subdivididos o que sea posible la subdivisión, y que en su caso, como resultado de ésta resulten la mayor cantidad de lotes posibles.

Además, es importante en el análisis, considerar la ubicación de los lotes ofertados en relación al desarrollo urbanístico de la localidad, y la disponibilidad de los servicios (agua y cloacas entre otros).

Analizando las ofertas en base a los criterios mencionados: superficie, ubicación de los lotes en base al desarrollo urbanístico y existencia de servicios, los lotes que cumplirían con tales funciones son los propuestos por el Sr. Arnolfo Albérico Labaroní, por los Sres. Juan Carlos y Néstor Arleo y por el Sr. Fernando Moro.

En relación a los 92 inmuebles ofertados por los Sres. Arleo, pertenecientes a la quinta 28 (92, de 156 lotes generados a partir del programa lotes con servicios autorizado por Ordenanza Municipal), se debe tener en cuenta que el Municipio es poseedor de los 62 lotes restantes, y en 22 de ellos se están construyendo viviendas con destino familiar y de ocupación permanente.

En cuanto al análisis del precios propuestos por estos tres últimos, surge que los Sres. Arleo ofertan a un valor de \$ 443 el m² aprox.; el Sr. Labaroní, a \$ 329.29 el m² y el Sr. Moro oferta a \$ 734.52 el m²; en base a la amplia diferencia de precio entre este ultimo y los dos primeros corresponde descartar la propuesta del Sr. Fernando Moro.

A partir del análisis realizado, y atento al tiempo transcurrido desde la convocatoria y presentación de las ofertas, se toma contacto con los Sres. Juan Carlos y Néstor Horacio Arleo y con el Sr. Arnolfo A. Labaroní a fin de que manifiesten si mantienen sus propuestas.

Los Sres. Arleo manifestaron su decisión de mantener su oferta, es decir en la suma total de \$ 8.970.000,00 pagaderos el 50 % al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas de \$ 560.625,00.

Por su parte, el Sr. Labaroní reformula su propuesta financiada, en base al requerimiento de este Departamento de la siguiente manera: monto total: \$ 6.289.000,00 pagadero de la siguiente forma a) Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-) al momento de la firma del contrato, b) PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) dentro de los treinta (30) días de suscripto el contrato y c) el saldo en

dieciocho (18) cuotas mensuales: las primeras seis cuotas de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 155.500,00.-); las siguientes dos cuotas de Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 177.500,00) cada una; las siguientes cuatro cuotas en la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 187.500,00) cada una; y las últimas seis cuotas en la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 208.500,00). Asimismo solicita al Municipio realice los actos administrativos correspondientes para poder obtener la subdivisión de la parcela de su propiedad, identificada catastralmente como Circ. I, Secc. C, Quinta 35 parcela 1-a en varios lotes mas chicos.

La oferta reformulada por el Sr. Labaroní, resulta conveniente a los intereses de la comuna, considerando las variaciones que han sufrido el dólar (moneda de referencia del mercado inmobiliario) y las tasas de interés, y teniendo en cuenta el precio final por m2 que abonaría el municipio: \$ 363.29 y que uno de los inmuebles cuenta con una vivienda de 60m2.

En otro orden, cabe agregar, (sin perjuicio de entender que no resulta determinante a la hora de resolver la conveniencia en la adquisición de los inmuebles) que el Honorable Concejo Deliberante ya ha manifestado su voluntad de que el Municipio intervenga a través de las acciones que tenga a su alcance para que los inmuebles de propiedad del Sr. Labaroní se destinen a la construcción de barrios o de viviendas única y familiar (Ordenanza N° 954/14 y Comunicación N° 1337/16).

De lo hasta aquí expuesto se desprende que resulta conveniente y oportuno para el Municipio de adquirir los inmuebles propuestos por ambos oferentes.

Los inmuebles serán abonados con fondos del Banco de Tierras Municipal, por lo que resulta posible con la financiación planteada hacer frente a las dos ofertas.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar convenientes las ofertas realizadas por a) los Sres. Juan Carlos y Néstor Horacio Arleo para la adquisición de 92 lotes de m2 ubicados en la quinta identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección E; quinta 28, en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.970.000); y b) el Sr. Arnolfo Alberico Labaroní para la adquisición de tres inmuebles identificados catastralmente como Circ. I, Secc. E, quinta 35, parcelas 1b, 5 y 6 con una superficie total de 17310,98 m2 en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 6.289.000,00); en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por a) Flaminio Norberto Guillermo; b) Leonor Emilia, Berta Alcira, Blanca Amelia, Américo Argentino y Arturo Eduardo Dualde y María Leonor Rodríguez; c) Tomas Alberto Argel; d) Alberto O. Zubeldía y Leonor E. Zubeldía; e) Jorge Horacio Elías; f) Fernando Moro; g) Guillermo Bacigalupe; y h) Ascazuri Daniel Tomás.-

Artículo 3ro.- Proceder a la instrumentación de los boletos de compraventa de acuerdo a lo previsto en el artículo 1ro del presente.-

Artículo 4to.- Elevar el presente al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda y por la Secretaria Legal y Técnica.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Dra. Gabriela Zudaire - Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 611/18

Rauch, 23 de julio de 2018

-----VISTO: La nota de licencia presentada por el agente municipal Recio Adrián Omar Antonio, D.N.I. N° 14.751.814.;

El Legajo de Personal N° 531 de la Municipalidad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Recio solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como Jefe de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch.

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por el agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese licencia sin goce de haberes al agente municipal, Recio Adrián Omar Antonio, D.N.I. N° 14.751.814, por el término de seis (6) meses, a partir del día 01 de Agosto del corriente año; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 612/18

Rauch, 24 de julio de 2.018

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-10092/17; 4093-11654/2017; 4093-12023/2017; y 4093-12345/18.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;
La Ley Provincial N° 10.397
La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes: Pablo Parra, Luis Alberto Lucio, Jorge Omar Cabrera, y Lorena Josefina Soto.

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.

Que respecto de los tributos municipales, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*.

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos y, asimismo, la inexistencia de acogimiento a planes de pago; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.

Que las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.

Que, en otro orden, cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras.

En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales.

En el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea aquella en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que, de acuerdo con la legislación vigente, el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch en relación al comercio N° 2001025, inscripción 2-1-25, del Partido de Rauch, por la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desde la cuota n° 3/1995 hasta la cuota 2/2000 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 31, Manzana 31 B, Parcela 6, ID: 15180 del partido de Rauch, por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios desde la cuota n° 6/1992 hasta la cuota 6/2006; y por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota 12/1999; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el contribuyente, respecto a la deuda correspondiente al recurso Contribución por mejoras (Dec. 88/2014), en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 31, Manzana 31 B, Parcela 6, ID.15180 del partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, Parcela 2, ID. 10167, del partido de Rauch, por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota n° 4/1988 hasta la cuota 2/1997 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 5to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección F, Chacra 198, Manzana 198 G, Parcela 12, ID. 14699 del partido de Rauch, por la tasa de Alumbrado,

Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios desde la cuota n° 1/1985 hasta la cuota 6/2012; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 613/18

Rauch, 24 de julio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Disa González, Jesús Andrés D.N.I. N° 94.950.153., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2093.

Que, el Sr. Disa González no cuenta con ingresos económicos, actualmente se encuentra desocupado y es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios.

Que, el beneficiario comparte la vivienda junto a su hermano Daniel, quien es menor de edad, los mismos no poseen familiares que puedan ayudarlos económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio a favor del Sr. Disa González, Jesús Andrés D.N.I. N° 94.950.153., domiciliado en Villa San Pedro de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos tres mil (\$ 3.000.-), siendo responsable de cobro el titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 614/18

Rauch, 24 de julio de 2018

-----VISTO: El contrato de locación de obra N° 173/18 celebrados con la docente Romina Natalia Camporro;

El artículo N° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo N° 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que, atento a las necesidades de la comunidad de creó mediante Decreto N° 377/18 la Dirección de Discapacidad, y se designó como director del área al Prof. Leandro Esteban Taladriz con amplios conocimientos y experiencia en materia de discapacidad.

Que, al tratarse de un área nueva en el Municipio, ésta se encuentra en proceso de formación y de construcción de redes con los distintos actores del medio local y de organismos provinciales.-

Que, además no hay en la planta del personal municipal, suficientes agentes con conocimiento en temas de discapacidad que puedan participar y desempeñar tareas en la Dirección de Discapacidad.-

Que, no obstante ello, resulta necesario contratar a profesionales con conocimiento de las cuestiones de discapacidad a fin de que brinde asistencia y contribuya a la consolidación y posicionamiento de la Dirección.-

Que el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que, en este sentido el contrato establece la prestación a realizar: asistencia al Municipio en la interacción de éste con instituciones locales, provinciales y nacionales, relacionadas con la cuestión de la discapacidad, prevé un plazo de vigencia y un importe a abonar.-

Que por todo ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro: Declárese la Incompetencia de la Jefatura de Gabinete para la interacción de la Dirección de Discapacidad con instituciones locales, provinciales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales relacionadas con la cuestión de la discapacidad, con la finalidad de llevar adelante proyectos en común tendientes a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.-

Artículo 2do: Ratificar la contratación de la Sra. Romina Natalia Camporro, DNI N° 28.490.346, realizada a través del contrato N° 173/18 y para el desempeño de las tareas cometidas e impartidas en el eje referido en los vistos y considerando up supra.-

Artículo 3ro: El presente contrato será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, y el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 615/18

Rauch, 26 de julio de 2018.

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13004/2018, para la “Adquisición de materiales de construcción de 15 viviendas - Bonaerenses II”.-

El Pliego de Bases y condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 19 para la “Adquisición de materiales de construcción de 15 viviendas - Bonaerenses II”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 1 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso -Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 616/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1220/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1220/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 617/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1221/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1221/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 618/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1222/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1222/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 619/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1223/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1223/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 620/18

Rauch, 26 de Julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1224/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1224/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 621/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1225/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1225/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 622/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1226/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1226/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 623/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1227/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1227/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 624/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 578/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 578/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 19 de Junio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 625/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 579/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 579/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 19 de Junio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 626/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 580/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 580/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 19 de Junio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 627/18

Rauch, 26 de julio de 2018

-----VISTO: El proyecto de 27 viviendas de construcción en seco financiado con fondos correspondientes al fondo de infraestructura municipal;

El Expte. Municipal N° 4093-12426/18 Concurso de Precios N° 8/18 “Ejecución de terminaciones de viviendas unifamiliares en quinta 28”;

Los contratos N° 181/18, 182/18, 184/18, 188/18 y 190/18;

La el informe de la Dirección de Planeamiento y Obras Públicas;

El reglamento de contabilidad;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, por concurso de precios N° 8/18 se llamó para la contratación de las terminaciones de las 27 viviendas de construcción en seco en ejecución con el fondo de infraestructura municipal.-

Que los ítems presupuestados fueron los siguientes: a) colocación de piso cerámico junta recta; b) colocación de revestimiento cerámico junta recta; c) colocación de zócalo interior de madera; d) colocación de zócalo exterior de laja de cemento; d) ejecución de carpeta hidrófuga interior; e) ejecución de carpeta hidrófuga exterior (variable según ubicación de vivienda); f) colocación de grifería y artefactos sanitarios.

Que, en el marco del Concurso se adjudicaron a los contratistas Juan Carlos Miller; Luis Alberto Pereyra Braian Nicolás Yuliano; Hugo Lopez; y Nestor Heredia los ítems a), b), c), d), e) y f) por un total de seis (6) viviendas cada uno a los dos primeros mencionados, y por un total de cinco (5) viviendas cada uno, a los restantes constructores.

Que, a partir de ello se suscribieron los contratos N° 181/18, 182/18, 184/18, 188/18 y 190/18, que actualmente se encuentran en ejecución.

Que, desde la Dirección de Planeamiento y Obras Públicas se informa sobre la conveniencia de, además de la ejecución de los ítems contratados, adicionar los siguientes ítems a la obra: 1) Contrapisos sobre terreno natural en los baños de las viviendas, a un costo de \$220 (pesos doscientos veinte) por m2, empastado elaborado con cemento para albañilería; y 2) Contrapisos de nivelación, a un costo de \$180 (pesos ciento ochenta) por m2, con el fin de obtener una superficie nivelada y óptima para la posterior ejecución de la carpeta cementicia y colocación de piso cerámico.

Que el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que *“el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje indicado precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo con crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos.”*

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorícese a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Luis Pereyra, D.N.I N° 31.779.229 la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO

(\$ 56.724,00) en concepto de ítems adicionales al CONTRATO N° 182/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorícese a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Juan Carlos MILLER, D.N.I N° 16.801.774 la suma de pesos pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 56.724,00) en concepto de ítems adicionales al CONTRATO N° 88/18 n un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- Autorícese a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Braian Nicolás YULIANO, D.N.I N° 38.658.684 la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 47.270,00) en concepto de ítems adicionales al CONTRATO N° 181/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.- Autorícese a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Hugo Ricardo LOPEZ, D.N.I N° 14.751.823 la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$47.270,00) en concepto de ítems adicionales al CONTRATO N° 84/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 5to.- Autorícese a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Néstor HEREDIA, D.N.I N° 13.503.005 la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 47.270,00) en concepto de ítems adicionales al CONTRATO N° 190/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 628/18

Rauch, 27 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12.580/2018 Contratación de Servicio de Herrería para la construcción de torres para 27 tanques de agua.-

La nota del Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.-

El Acta de apertura de sobres.-

CONSIDERANDO: Que se presentaron en el Concurso de Precios N° 14/18: TAPIA HUMBERTO JOSÉ DANIEL, ERRO MARCEO JOSE S.R.L., y SIRI DIEGO MARCOS.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, se estima conveniente dejar sin efecto el Concurso de referencia.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 14/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.-

DECRETO nro. 629/18

Rauch, 27 de julio de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12.636/2018 Adquisición de materiales para cerco interno del Estadio Municipal.-

La nota del Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.-

El Acta de apertura de sobres.-

CONSIDERANDO: Que se presentaron en el Concurso de Precios N° 15/18: FERNANDEZ DARÍO GASTÓN; ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO; y LAZARTE CARLOS ALBERTO.-

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, se estima conveniente dejar sin efecto el Concurso de referencia.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 15/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.-

DECRETO nro. 630/18

Rauch, 27 de julio de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1385/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1385/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 19 de Junio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 631/18

Rauch, 27 de julio de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1386/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1386/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 19 de Junio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 632/18

Rauch, 27 de julio de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1387/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1387/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 19 de Junio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 633/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por la sociedad “De Vigo Hernán Saúl y De Vigo Jaime Rubén Francisco” de “Taller”, que tramita en Expediente N° 4093-12026/17, inscripción nro. 2-159-124 “T”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial, en el rubro “Taller”, ubicado en la Avenida Irigoyen N° 153 de la ciudad de Rauch, a nombre de la sociedad “De Vigo Hernán Saúl y De Vigo Jaime Rubén Francisco”, inscripción nro. 2-159-124 “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 634/18

Rauch, 30 de julio de 2018.

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Leg. 239.

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal, y;

CONSIDERANDO: Que la Jefe de Compras del Hospital Municipal solicita se le concedan siete (07) días de licencia por descanso anual a partir del día 13 de Agosto del corriente año.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del nosocomio local.-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud, mientras dure la licencia de la titular, a la Auxiliar Administrativa Sra. Virginia Gabriela Lago, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. 598.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase licencia por descanso anual a la Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Leg.239, por el término de siete (07) días a partir del día 13 de Agosto del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, la Oficina de Compras quedará a cargo de la Auxiliar Administrativa Sra. Virginia Gabriela Lago, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. N° 598.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

DECRETO nro. 635/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1228/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1228/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 636/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1229/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1229/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 637/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1230/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1230/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 638/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1231/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1231/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 639/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1232/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1232/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 640/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1233/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1233/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 641/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1234/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1234/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 642/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1235/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1235/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 643/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 581/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de Julio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 581/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 3 de Julio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 644/18

Rauch, 30 de julio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 582/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 3 de Julio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 582/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 3 de Julio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 645/18

Rauch, 30 de julio de 2018.

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13010/2018, para la “Construcción pista de skate”.-
El Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 20 para la “Construcción pista de skate”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 14 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 646/18

Rauch, 31 de julio del 2018

-----**VISTO:** El proyecto de pavimentación de la calle Rodríguez desde Av. Salta hasta calle Las Heras y desde calle Las Heras hasta colectora Alvear realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ordenanza General 165; y

CONSIDERANDO: Que, el Municipio se encuentra realizando obras de infraestructura en diversos lugares del partido, entre ellas la realización de pavimento en diferentes sectores de nuestra ciudad.-

Que, de acuerdo a lo informado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el valor total de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 2.958.000,00), distribuidos de la siguiente forma: pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00) por el tramo que va desde la Av. Salta hasta intersección Las Heras (700m), y pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil (\$ 1.158.000,00) por el tramo que va desde calle Las Heras hasta colectora Alvear.-

Que, las obras se realizan parcialmente con fondos municipales y con fondos provenientes del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.-

Que, resulta necesario declarar la Utilidad Pública de la obra a fin de posibilitar su puesta al cobro.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárese, de Utilidad Pública y de pago obligatorio la ejecución de la obra de Pavimento, como ampliación de las ya existentes en la ciudad de Rauch para los vecinos frentistas por la obra de pavimentación realizada en la calle Rodríguez entre Av. Salta y colectora Alvear, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Fíjese en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 2.958.000,00) el costo de la presente obra, suma que deberá ser afrontada por los vecinos de acuerdo al sistema prorrateo por frente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete, Secretario de Obras y Servicios Público, y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 647/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1237/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 17 de Julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1237/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 648/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1238/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 17 de Julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1238/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 649/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1239/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 17 de Julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1239/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 650/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1240/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 17 de Julio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1240/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 651/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 583/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 17 de Julio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 583/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 17 de Julio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 652/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 584/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 17 de Julio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 584/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 17 de Julio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 653/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 585/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 17 de Julio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 585/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 17 de Julio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 654/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 586/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 17 de Julio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 586/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 17 de Julio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 655/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1388/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1388/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 17 de Julio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 656/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1389/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1389/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 17 de Julio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 657/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1390/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1390/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 17 de Julio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 658/18

Rauch, 31 de julio de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por la empresa “RADAR S.A.”, de habilitación del comercio en el rubro de “Elaboración de aceites vegetales y expeler” que tramita en Expediente N° 4093-7901/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Elaboración de aceites vegetales y expeler”, ubicado en el S.I.P.L.A. de la localidad de Rauch, a la empresa “RADAR S.A.”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.